

# El proyecto de la nueva Constitución de la República

Convocado por la revista *Espacio Laical*, el pasado viernes 28 de septiembre se celebró en la sede del Centro Cultural Padre Félix Varela el encuentro «En Diálogo», que esta vez tuvo como título «El proyecto de la nueva Constitución de la República». Los panelistas participantes fueron los juristas Rolando Suárez y Mario Rivero y como moderador se desempeñó el también jurista Julio Antonio Fernández Estrada, especialista en constitucionalismo.



**Gustavo Andújar:** Buenas tardes. Bienvenidos a una nueva sesión de En Diálogo, de *Espacio Laical*, en esta oportunidad dedicado a presentar y debatir aspectos del nuevo proyecto de Constitución. Esta vez tenemos en el panel a tres amigos juristas, el doctor Rolando Suárez, asesor de la Conferencia Episcopal, el doctor Mario Rivero, profesor del Instituto de este centro, y el doctor Julio Antonio Fernández Estrada. Ellos van a presentar, como hacemos siempre, sus exposiciones y después abrimos el debate para el público. Todos pueden intervenir, ordenadamente. Escuchamos tres intervenciones del público o preguntas a los panelistas y le damos oportunidad a que ellos respondan a esas intervenciones o preguntas. La naturaleza de las intervenciones es totalmente libre; cada cual dice lo que entiende con el único límite del respeto a los demás y al público presente. Todo lo que se dice, las intervenciones de los ponentes y las del público se graban para después editarlas y publicarlas en la revista. Observo la acogida que ha tenido este tema y lo concurre del salón. Sin más demora le cedo la palabra a los panelistas.

**Julio Antonio Fernández Estrada:** Buenas tardes. Yo voy a moderar la discusión, el debate que vamos a tener hoy, la presentación primero de nuestros ponentes y después las intervenciones de ustedes. Ahora solo voy a hacer una introducción de un minuto.

Bueno, la asistencia de ustedes aquí ya demuestra un interés lógico y nos alegramos mucho de que sea así, con la discusión popular del Proyecto de Constitución de la República de Cuba. Es un asunto, como ustedes saben, como ustedes están viviendo, decisivo para el presente y el futuro inmediato de Cuba. Incluso creo que mucho más y espero que hoy podamos llegar a detalles sobre este documento tan importante e impactante en nuestra vida, más de lo que nuestros medios de prensa y nuestra opinión pública está reflejando. Me parece que hay cuestiones decisivas porque no se trata solo de una nueva Constitución, sino de un nuevo proyecto de país, de Estado, de economía, de sociedad. Y por lo tanto estamos también creando nuevos caminos para la historia institucional de Cuba porque el Derecho tiene un papel importante en la cultura de un pueblo. Este proyecto Constitucional es un documento esperanzador en algunos momentos, que según mi criterio era una urgencia nacional. Yo tengo que decir que el hecho de que estemos modificando la Constitución ya es un paso importante, que sea una reforma total me parece muy importante, aunque este proceso de consulta no sea un método ideal porque no se hizo una Asamblea Constituyente, no se usaron los mecanismos comunes de modificación de las Constituciones en el mundo. Pero si se hace una consulta con carácter vinculante, donde la población conozca desde el principio hacia dónde se dirigen



De izquierda a derecha: .Mario Castillo, Julio Antonio Fernández Estrada (moderador) y Rolando Suárez.

sus aspiraciones y cómo se convierten en reales sus opiniones y orientaciones o su mandato a los que redactan la Constitución final, hubiera sido un proceso mucho más transparente. La consulta popular resulta interesante y tiene momentos importantes porque la gente está diciendo en muchos lugares cosas profundas y sin miedo, y eso demuestra que la población cubana está mucho más preparada de lo que nosotros mismos nos imaginamos. Por otro lado, me parece que se debió haber reglamentado mejor el proceso de consulta, de forma tal que hubiera más transparencia y la población supiera cómo su opinión va a incidir en un tipo de cambio o no en el Proyecto. Ahora mismo se recogen nuestras opiniones, pero no sabemos si un millón de opiniones sobre tal tema se va a convertir en tal artículo modificado, si tres millones es la cifra a la que hay que llegar, si son 50 000, si son 200 000. Es decir, no existe ninguna transparencia en ese proceso.

Por otro lado, el glosario de este proyecto dice que la consulta popular no tiene carácter vinculante. Nosotros nos acostumbramos a no leer bien casi nunca, pero eso se dice ahí, lo que me parece ya de por sí un error, para usar un término jurídico tibio. Un error porque la consulta debería tener un carácter vinculante y la decisión de que no lo tenga es una decisión que está fuera de la ley. Porque no hay ninguna ley

en Cuba que diga que la consulta popular no tiene carácter vinculante; es solo una decisión política que no lo tenga. Por lo tanto los que hicieron el glosario al final de este documento decidieron que la consulta no tuviera carácter vinculante. Fue su decisión. Como también el glosario dice que donde se dice ley en el Proyecto se entenderá cualquier tipo de decisión normativa. Ya eso no es una opinión, es un disparate porque la ley es ley, Ley con mayúscula, es la Ley del Órgano Legislativo, es la Ley de la Asamblea Nacional, el resto de las disposiciones normativas tiene otro nombre y cuando una Constitución dice Ley no está hablando como se habla en una parada de guaguas. Cuando usted habla en una parada y dice la ley puede estar refiriéndose a cualquier disposición normativa, porque usted no tiene por qué hablar técnicamente en una parada, pero este es un Proyecto Constitucional y cuando la Constitución dice Ley se refiere a la Ley del Legislativo y eso es una garantía para el pueblo, que sea solo la Ley. Ustedes pueden haber observado que este Proyecto no contiene la garantía de reserva de Ley, que es una garantía básica del constitucionalismo; es un breve artículo que dice cuáles son los contenidos que se podrán regular mediante leyes en un sistema con un ordenamiento jurídico y no con otro tipo de disposición normativa. Esa es una

de las ausencias fundamentales, que yo creo que es sistemática del Proyecto. Bueno, vamos a dejar todas estas inquietudes para después. Yo rápidamente les doy la palabra a mis colegas.

**Rolando Suárez:** Buenas tardes. Debo decirles que yo no soy un experto en Constitución, sino en normas jurídicas, pero sí coincido con algunas cosas que acaba de decir Fernández Estrada, como es la siguiente: tenemos una Constitución que cuenta con 40 años, más o menos 40 años, de vigencia, y 15 de haber sido modificada parcialmente. Por lo tanto es plausible de que haya una nueva Constitución. La iniciativa de tener una norma constitucional nueva es plausible, pero para que sea eficaz tiene que basarse en una realidad social, en una realidad de vivencia del pueblo, puesto que puede convertirse en una norma que después no tenga un respaldo total del ciudadano. Si se va en esa línea en todo, con el resultado de esta consulta lograríamos una Constitución que serviría de base para seguir en el desarrollo de la propia sociedad y en la participación del ciudadano. Por eso entiendo que una Constitución debe tener bien fundamentado los principios y deben quedar bien expuestas, como aquí se ha dicho, las normas complementarias que la refuercen. Tales principios y su correcta interpretación tienen que estar respaldados por lo que se ha dicho aquí con respecto a la Ley, pero también en las instituciones existir la garantía de la legalidad y que ninguna de las instituciones vaya en contra de lo que se tiene normado, para evitar que sea un vehículo para que los funcionarios puedan tergiversar, modificar y/o limitar el principio constitucional. Para mí esto es lo básico y es la reflexión fundamental para que sea un texto constitucional eficaz.

Una observación que tengo es la siguiente: se hace referencia en el preámbulo a los principios marxista-leninistas y al pensamiento de José Martí, pero se omiten otros pensadores que han sido fundamentales en el desarrollo de nuestra nacionalidad y de nuestra República, comenzando por el venerable padre Félix Varela y continuando por todos los patriotas que aportaron y lucharon para lograr una República; omitir esto sería un error porque es un fundamento que está presente en nosotros. Ahora me voy a referir a uno de los aspectos que los medios de comunicación siempre están tocando: el matrimonio y la familia. Se reconoce, y es verdad, el principio de que la familia es la célula básica de la sociedad, pero en el texto que se propone no queda suficientemente desarrollado en qué consiste ese fundamento de familia. Porque no es solamente hablar de matrimonio, que es el inicio de una familia o la fundación de una familia, sino el contenido que tiene esa familia. Yendo por partes:

se expresa una definición de matrimonio totalmente nueva en el artículo 68: que “es la unión voluntariamente concertada entre dos personas con aptitud legal para ello a fin de hacer vida en común. Descansa en la igualdad absoluta de derechos y deberes de los conyugues, los que están obligados al mantenimiento del hogar y la formación integral de los hijos mediante el esfuerzo común, de modo que este resulte compatible con el desarrollo de actividades sociales”. El matrimonio es la base de la familia, la familia, como se define en el Proyecto, es la célula fundamental, no es suficiente regular el matrimonio, también hay que tener en cuenta los aspectos de la familia como elemento básico, repito, en la realidad cubana. El hecho de una unión entre dos personas para mí es un error, si se pretende con esto defender un principio de igualdad. El verdadero matrimonio es entre un hombre y una mujer, esencialmente eso es lo que significa matrimonio y todos aquí conocen de esto. Este otro concepto de matrimonio sobre la base de una igualdad, de una ideología extraña, responde a sectores del mundo que pudieran llamarse en regresión o en decadencia, es decir, responden a otros intereses que no son precisamente los de la familia. ¿Cómo lograr que una pareja de personas de igual sexo no sean violentados en la igualdad? Es posible, según la Ley, pero no reconocido como matrimonio. Es decir, se puede poner en un plano de igualdad a esas dos personas y lo que más repercute es que no van a tener prole, y no estoy hablando solamente de la posible adopción a partir de esta Ley. No es el hecho de que puede concurrir uno de ellos o una de ellas con una descendencia. Y no se tiene en cuenta a partir de qué fue creado, concebido este hijo. Por lo tanto, la participación de ese tercero no se tiene en cuenta aquí.

En segundo lugar, si el asunto es de igualdad la ley civil perfectamente puede ponerlo en un plano de igualdad en cuanto a los bienes económicos y ver si alguien, porque ha vivido toda su vida con una persona del mismo sexo y tiene una relación profunda con ella, cuál es la posibilidad de que no quede sin una pensión cuando uno de ellos muera o sus bienes sean apropiados por otra persona ajena a esta unión o a esta convivencia. Eso se puede lograr mediante un acuerdo civil y un reconocimiento de la Asistencia Social. Luego no considero básico esgrimir la igualdad como una posibilidad para que se defina la unión entre dos personas como máxima unión, sino que debe ser como está hoy en día reconocido en nuestra Constitución y como está en la cultura y la identidad cubana de todos los tiempos. Legislar de otra forma contradice lo primero que dije; no es el pensamiento vigente en nuestro pueblo, es más, todos los países que estuvieron bajo el régimen socialista promovido por los soviéticos,

ninguno de ellos ha reconocido esto. No se puede entonces alegar una ideología marxista para estos fines. Sí es importante tener en cuenta, y en mi opinión es algo que se debe elaborar mucho más, las lagunas que existen con respecto a la familia. Se reconoce que la familia es la célula fundamental de la sociedad, pero para que esto sea realidad la familia tiene que tener garantías. Se habla en la Constitución de la posibilidad, porque la regula la Ley, de la disolución del matrimonio. La cultura nuestra, la que siente el pueblo, es que el divorcio está presente en muchas familias; pero también el asunto es, y esto lo ha reconocido el Tribunal Supremo, de que no hay oportunidades para que esa pareja, ya conforme a la Ley y procedimientos que pueden estar apoyados por los expertos, los especialistas, pueda reconstruirse y salvarse así una familia en crisis. Hay que tener en cuenta que el matrimonio no es un mar de rosas, surgen crisis, pero la solución no tiene que ser el divorcio, puede haber separación, pero debe existir también la oportunidad para los cónyuges de buscar soluciones en favor de ellos mismos, de la descendencia, de su familia y de la propia sociedad, porque constituye su célula fundamental.

El otro aspecto es que dentro de la familia se genera la vida, se dice en la Constitución que uno de sus principios debe ser la defensa de la vida, pero no puede ser dicho como un principio algo que no tenga un complemento en el cual se regule y se analice la defensa del no nacido. No puede facilitar la Ley el aborto como algo muy sencillo, sino que debe defenderse al no nacido, y en esto intervenir la familia, pero también la sociedad, pues este asunto nos concierne a todos.

Otro aspecto: la familia no es un contribuyente, y en el texto se propone que es en el artículo 70 “contribuir activamente” a la educación y formación integral de los hijos como ciudadanos “con valores morales, éticos y cívicos en correspondencia con la vida en nuestra sociedad socialista”, como obligación de los padres. Según nuestro punto de vista, no se trata de una contribución sino de una responsabilidad de la familia; no se puede limitar la familia a una contribución, sino a una participación activa en lo que se está declarando: la educación de los hijos y la transmisión de valores culturales, éticos, sociales, espirituales y religiosos, además de comunicar valores fundamentales para ser ciudadanos libres, honestos y responsables. Nadie puede sustituir esto, quien lo puede garantizar es la propia familia, aun cuando no haya matrimonio formalizado. Porque la Constitución abre las puertas para que se formalicen esos matrimonios, pero a partir de un matrimonio real esto lo garantiza la familia, que es lo que se debe proteger, desde nuestro punto de vista, en la Constitución. También hay que desta-

car que la familia tiene que contribuir con la autoridad civil a que exista una educación conforme a estos principios y que se respeten estos principios para que el ciudadano sea una persona integral. No es cuestión de alejar la familia de una realidad y que le corresponda al Estado, sino que la familia contribuya junto con el Estado. Estos principios se basan en la actuación en el orden interno de la familia y con un enfoque hacia la sociedad. No regular esto, no proteger esto, va en contra, desde mi punto de vista, de la célula fundamental de la sociedad. Muchas gracias.

**Julio Antonio Fernández Estrada:** Solamente voy a cumplir mi rol de moderador antes de darle la palabra a Mario. Este tema del que acaba de hablar nuestro colega Rolando es uno de los temas, como ustedes saben, más debatidos en estos días. Cuando comenzó el proceso de consulta parecía que iba a ser el tema líder de las asambleas. Yo creo que es un tema importante, como todos, e implica una discusión sobre derechos humanos, como él decía también sobre igualdad, aunque él considera que esta fundamentación no es suficiente. Yo creo que el peligro que tiene esta temática, focalizar este tema como la cuestión más importante de la consulta, es desenfocar otros asuntos, otros aspectos de la discusión. Yo no digo que un tema sea más importante que otro en la consulta porque cada cual entiende qué es lo que más le importa del Proyecto, es decir, nadie tiene derecho a decir que un tema es más importante que otro. Lo que sí considero es que hay temas muy generales que abarcan a todos los demás y esos generales, que abarcan a todos los demás, pueden ser olvidados si no se les da la importancia requerida. En Cuba, en la Cuba patriarcal, en la Cuba latina, en la Cuba con una influencia del pensamiento cristiano y de la cultura y la ética cristianas, evidentemente el matrimonio igualitario resulta una discusión complicada. Siempre va a ser un tema debatible y como ustedes se dan cuenta este es un asunto que no está resuelto en Cuba. Creo que sobre este punto está muy dividido el país y la cultura nacional está muy dividida, pero los que defienden el matrimonio igualitario lo hacen como una nueva postura; los que defienden la familia y el matrimonio básico, el original, también lo hacen con un gran soporte histórico, doctrinal, teórico, filosófico, y por lo tanto es un tema perfecto para no meterse en política. Rolando ha tomado este tema con responsabilidad y se ha metido en un asunto del que casi nadie quiere hablar en los lugares donde resulta más polémico. Pero yo lo digo porque muchas veces se considera como el asunto nacional y para mí es un asunto muy importante, pero hay otros que también lo son. Solamente eso. Ahora le doy la palabra a Mario y después volvemos.

**Mario Rivero:** Gracias, Julio. Buenas tardes. Mi nombre es Mario Rivero y no soy doctor, como dijo Gustavo. En honor a la verdad quiero hacer la corrección. Soy jurista y soy cubano y por eso estoy aquí. La actual Constitución ha tenido 42 años de vigencia y ese tiempo no es mucho para una Constitución. Las Constituciones se piensan para tener una vida muy larga, pero las circunstancias cambian, la dinámica sociopolítica a veces impone que ocurran cambios y nuestro país ha sido un hervidero de cambios durante los últimos 60 años. Ahora bien, votar una Constitución en referendo es una responsabilidad muy grande y eso sería muy bueno, que la generación que nació de los años 80 hacia acá y que va a ser protagonista en cuanto a la cantidad de votantes, lo entienda así. Porque lo bueno o lo malo que se apruebe va a ser bueno o malo para el futuro. Una Constitución sienta bases y las bases que se establezcan serán los cimientos sobre los que se erija el edificio legislativo. Como ven en el Proyecto, hay muchos artículos que dicen que las leyes se encargarán de complementarlos. Es cierto, tiene que ser así. La Constitución no puede detallarlo todo. Hemos padecido desde 1940 el problema de la falta de leyes complementarias, que no se han dictado siempre. Esperemos que ahora no ocurra así, somos optimistas en cuanto a que se completarán porque sin leyes complementarias la Constitución no es nada realmente. Y es muy difícil su aplicación como Derecho positivo. Ese es un problema importante que hay en nuestros medios jurídicos, entender la Constitución como Ley positiva, como hizo el juez Marshal hace ya tantos años para establecer la jerarquía de la Constitución, la posibilidad de controlarla y entender que la Constitución es Ley y hay que tenerla en cuenta porque hay experiencias en sentido contrario. Ahora, una de mis ideas es precisamente la que expuso Julio Antonio en relación con las características del proceso de consulta. No voy a repetirlas, pero tuvimos un antecedente reciente que fue el análisis de los Lineamientos del Sexto Congreso del Partido, que ocurrió más o menos de la misma manera. Claro, en aquel caso era una organización política que convocaba a la población para escuchar sus criterios y adoptar las decisiones que considerara a partir de sus principios, sus bases, sus reglamentos internos. Este de ahora es un acto de mucha más responsabilidad porque con independencia de que de aquellas decisiones iban a salir políticas públicas, y de hecho salieron y están en vigor en la actualidad, esta consulta es una actuación de mucha más responsabilidad.

Llaman la atención, para bien, muchas cosas de esta Constitución. Se define a Cuba como “Estado socialista de derecho democrático” y es nuevo este concepto que se agrega ahora. El Estado socialista de

derecho requiere una institucionalidad muy fuerte. Porque para que sea así no basta con que haya normas, con que haya leyes y todo el cuerpo de la jerarquía legislativa; se requiere de una institucionalidad muy fuerte para que el Estado, los poderes públicos, se sometan a las normas, y eso quizás no esté tan bien organizado como se necesita. Esperemos que de esto salga un impulso para que la institucionalidad cubana mejore. Llama la atención también en el primer artículo la mención al individuo cuando se habla que entre los objetivos del Estado cubano está la búsqueda de la prosperidad individual y colectiva. El individuo es el centro del ideario del constitucionalismo liberal. El constitucionalismo socialista lo sustituye por la colectividad. Sin embargo, ahora se retoma al individuo, el protagonismo del individuo. No es que este vaya a quedar por sobre lo general social, pero es llamativo que en nuestra Constitución vuelva a aparecer el individuo con cierto grado de protagonismo, de reconocimiento.

Se cita a Martí, se habla de la República “con todos y para el bien de todos”. Sin embargo, en el artículo 5 se ratifica o se refuerza la posición de una organización política. Yo no pido que no sea así, simplemente digo que se debe ser coherente. ¿Quiénes somos todos? Quizás la cita de Martí no sea la correcta si la idea es hacer un país “para el bien de todos”. Ahora, simplemente por una cuestión de coherencia, yo pienso que no debería estar ahí la cita martiana, con independencia de la importancia que tiene el pensamiento de Martí para todos nosotros. Y más cuando ahora se refuerza porque se agrega el adjetivo “único”, que no estaba en la formulación del artículo 5 anterior. Bueno, ya lo sabemos: somos un modelo de sociedad monopartidista, y evidentemente eso implica que personas con una orientación política determinada son quienes tienen una posición líder de conducción, como lo dice la norma. Se podrá estar a favor o en contra de eso, pero lo cierto es que no me parece coherente con el criterio martiano, más allá de cuál pudiera ser el proyecto de país que el Apóstol hubiera pretendido estructurar.

Llama la atención también la organización del poder, cómo se estructuran los poderes públicos, y en este aspecto hay un cambio muy significativo. Desde el triunfo de la Revolución, exactamente desde febrero de 1959, cuando se retoma la Constitución del 40 por el gobierno revolucionario, se dejan atrás los tristes Estatutos de Fulgencio Batista; se deroga un régimen opresivo, un régimen que si no hubiera tenido tantos defectos seguramente no habría sido posible la Revolución. Se estableció entonces una institucionalidad nueva y desde ese mismo momento, antes de que Cuba se alineara con el campo socialista, hubo una

tendencia a la unificación del poder. En aquel momento el Consejo de Ministros asumió las facultades ejecutivas y legislativas, y la figura del presidente quedó relegada, necesitaba el apoyo de sus ministros para prácticamente todo. Después, en la Constitución del 76, aparece la figura del presidente del Consejo de Estado y el Consejo de Ministros, se concentran muchos poderes e incluso hay un absurdo que viene a corregir con mucho acierto este proyecto de Constitución: la posición del presidente del Consejo de Estado. Porque si la Constitución proclamaba a la Asamblea Nacional como el órgano supremo de poder del Estado, era contradictorio teniendo en cuenta que la Asamblea apenas se reúne, es una Asamblea que tiene solo dos períodos ordinarios muy breves, y si el Consejo de Estado la representa cómo va a ser presidido por una persona que no es el presidente de la Asamblea Nacional. O sea, esta persona que iba a ser el máximo responsable de la legislación, de la actividad legislativa, porque el Consejo de Estado mediante decretos leyes suplía las actividades de la Asamblea, reunía todas estas funciones ejecutivo-legislativas. Esta Constitución hace un quiebre: vamos a tener un presidente con poderes ejecutivos, un primer ministro que también tiene poderes ejecutivos y un presidente del Consejo de Estado que a su vez es el presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, es el legislativo. Hay una separación importante por lo menos en los funcionarios. Resulta simplemente llamativo que en este momento de la historia ocurra esto; las causas no las sé, pero me parece que es bueno quitarle tantas funciones al ejecutivo. Y me llama la atención que esto ocurra cuando lo que conocemos como generación histórica de la Revolución se encuentra en una etapa avanzada de la vida. Quizás sea un mecanismo encaminado a darle estabilidad al proyecto político y de alguna manera contrapesar funciones para que no pueda aparecer en algún momento dentro de 20 o de 50 años, alguien que al tener una cuota de poder muy grande en sus manos pueda adoptar decisiones que sean contraproducentes o que no se ajusten a la línea del proyecto político que ha seguido Cuba. Esto sí me parece sumamente llamativo, esta nueva estructuración de las funciones dentro de los poderes públicos, que hasta ahora no existía. Esto se parece un poco a lo que ocurre en Francia, donde hay un presidente y un primer ministro con poderes ejecutivos, aunque las normas de atribución de estos poderes en Cuba va a ser diferente de lo que ocurre en Francia.

**Julio Antonio Fernández Estrada:** Ahora les doy la palabra a ustedes, inmediatamente. Solo déjenme decirles que si tengo que evaluar rápidamente este Proyecto diría que el elemento que más optimismo

me crea el más importante históricamente es que por primera vez en la historia del constitucionalismo socialista cubano y en una de las pocas Constituciones del constitucionalismo socialista real, en general, se reconoce y habla de Derechos Humanos. Ese reconocimiento de los Derechos Humanos es un salto gigantesco a la realidad. Como decía Mario, el reconocimiento del Estado socialista de Derecho, el Estado de Derecho, que hasta hace pocos años era un concepto burgués dentro de la doctrina y la teoría política y jurídica cubana resulta un gran logro. En los años 80 pocos juristas en Cuba intentaban introducir el Estado de Derecho cuando el único concepto que se aceptaba era el de legalidad socialista. Por lo tanto esta es una victoria de gentes que ya no están, que no se mencionan. El otro gran salto de calidad es el reconocimiento del principio de supremacía constitucional, como decía Mario. Ambos derechos solo tienen sentido si después viene una institucionalidad poderosa, jurídica y política, estatal, orgánica, sistemática, que haga real esta regulación, que la haga verdaderamente palpable. Es muy importante que se reconozcan principios relacionados con los Derechos Humanos como el de progresividad, principio de progresividad que el propio Proyecto rápidamente viola en los siguientes artículos al limitar derechos que ya teníamos y que eran inigualables, como el derecho a la salud pública y a la educación, que si hay principios de progresividad no deben ser limitados en este mismo Proyecto, que debería lanzar nuevos derechos, pero no limitar ninguno de los que ya teníamos. Hay derechos importantísimos de nuestra Constitución vigente que han quedado limitados en este Proyecto, incluido el capítulo 6, de igualdad, por completo eliminado del Proyecto Constitucional. Eso para mí es catastrófico. Espero que el pueblo cubano salve al capítulo 6 de la Constitución.

Ahora, creo que es muy importante que se diga que los instrumentos internacionales relacionados con Derechos Humanos y ratificados por Cuba van a formar parte del ordenamiento jurídico cubano y que los Derechos Humanos se van a interpretar al interior del país según las regulaciones internacionales. Esos son dos enormes saltos hacia adelante. Pero al mismo tiempo creo que el Proyecto es contradictorio, es un Proyecto contradictorio desde el punto de vista clasista, es contradictorio desde el punto de vista ideológico, es contradictorio desde el punto de vista técnico y jurídico. Creo que es un Proyecto que se ha hecho de corrección con un objetivo fundamental: rectificar las inconstitucionalidades que ya se cometían, pero no eliminando la injusticia que les daba alimento sino eliminando la contradicción técnica; lo que se ha hecho es rectificar la razón de la contra-

dicción. Hay muchos ejemplos y los fui notando paulatinamente. Cuando usted lee varias veces el Proyecto se da cuenta que en cada página se encuentra una rectificación. Es un elemento sistemático. Al vuelo les digo que donde antes era inconstitucional el Decreto 217 del Consejo de Ministros, del año 1997, que dice cómo emigrar hacia La Habana y cómo establecerse en algunos municipios supervisados de La Habana, todo un decreto inconstitucional porque la Constitución dice que los cubanos se domicilian donde quieren, ahora aparece el derecho a domiciliarse. Es una gran victoria, pero dice seguidamente: la Ley podrá crear excepciones a esto. Esa es la característica del Proyecto. A partir de ahora este decreto que ha sido inconstitucional por más de 40 años ya es legal, es constitucional. Asimismo, había propiedad privada y la Constitución la prohibía, ahora hay propiedad privada también en la Constitución. La explotación del hombre por el hombre era inconstitucional; ahora es constitucional porque han eliminado la explotación del hombre por el hombre del Proyecto. Donde las cooperativas de cualquier tipo no se permitían, ahora se permiten. Claro estos son ejemplos que contienen identificaciones positivas en algunos casos, porque no importa para nada, no crea ninguna injusticia, que ahora las cooperativas tengan carácter constitucional. Pero de cualquier modo todos los contenidos que eran contradictorios han sido resueltos de esta forma. Ha sido una obsesión de rectificar cuestiones que estaban pendientes en el sistema. Por eso tal vez el capítulo más conocido por el pueblo de Cuba, que conoce poco de la Constitución, en general, pero recitaba casi de memoria el capítulo de igualdad, esa retahíla de cuestiones que parecían pueriles, donde se decía que los cubanos podíamos usar, sin separación, de los transportes aéreos, marítimos, automotores, ferroviarios, de los restaurantes, los balnearios, las playas, los hoteles, ha sido borrado del Proyecto. Todo el mundo sabe que cuando no se podía entrar a los hoteles la gente decía que eso era inconstitucional. Porque en la Constitución, que era una Constitución “guilleneana” al tipo del poema de Nicolás Guillén “Tengo”, aparecía un capítulo muy técnico a la manera constitucional europea que se metía en cuestiones realmente ridículas, porque decía: tenemos derecho a ir a los hoteles, a los restaurantes. Qué pena poner eso en una Constitución. Pero es mucho más penoso que no se pueda entrar a esos lugares y que la Constitución no lo diga. Por lo tanto, es el tipo de contenido de la Constitución que yo nunca pensé que se iba a tocar.

Ahora en vez de decir: mantenemos que la educación es gratuita a todos los niveles, lo que se ha hecho es decir que ahora no es gratuita para los círculos

infantiles ni tampoco es gratuita para la enseñanza postgraduada. Por lo tanto ese es un retroceso desde el punto de vista del principio de progresividad. Antes entrábamos en cuestiones de detalles como la atención médica rural o la estomatología o los materiales escolares gratuitos. Ese para mí es el símbolo del socialismo cubano, que un niño en una escuela termine el curso y deje su libro y al otro curso el niño que viene detrás recoja ese libro que dice: “Mariita ama a Chichito”, que son Mariita y Chichito del curso anterior. Y así se va pasando el libro de generación en generación. Ese es un aporte del sistema cubano. En otros países hay que pagar por el libro, se le hace una nueva edición cada año y hay que pagar 100 dólares más por ese libro. Nuestro sistema tiene nombre y apellido, pero ahora de pronto nuestro Proyecto no dice nada de los materiales escolares y yo no puedo entender que eso sea por ahorro verbal, como se ha querido explicar. Esta es una Constitución moderna, con pocas palabras, casi casi que por señas si le siguen quitando cosas.

A mí me parece que tenemos que ponerle mucha atención a cuestiones que sí creo que son decisivas y que no se han ido de ese Proyecto por gusto. Este es un Proyecto que de pronto dice: garantizamos la inversión extranjera porque es importante para la economía. Bien, perfecto, pero solo lo acepto si en el próximo párrafo se dice: y ahora nos vamos a poner para la producción de boniato y en el próximo párrafo: vamos a ponernos para la exportación, y nos vamos a poner para todo lo que es importante para la economía. Nos llama la atención que lo único que sea importante para la economía sea garantizar la inversión extranjera. Eso no es lo único importante para la economía cubana, lo único, lo que salva la economía nacional. Yo no creo que sea solo la inversión extranjera. Por lo tanto eso no está puesto ahí solo por eso; está ahí porque se le está haciendo un guiño a un tipo de interés económico determinado. Y no estoy de acuerdo con que jueguen con ese tipo de recursos porque los trabajadores son entonces el sujeto perdedor del Proyecto. Los trabajadores salen del artículo 1 de la Constitución, donde se decía “...el Estado es de los trabajadores”. Salen del artículo donde se decía: “los trabajadores deciden los proyectos y los planes de desarrollo económico en las empresas y fábricas”. Eso desaparece. Donde antes se decía que la tierra la heredaba el que trabaja la tierra, ya no lo dice. Ahora usted puede tener tierras en San Juan y Martínez viviendo en Miramar. Tal vez ustedes consideren que eso no tiene ningún problema, pero yo creo que por algo estaba en la Constitución.

Por otro lado, de pronto se dice que hay propiedad privada. Bien, estoy de acuerdo; pero también se

dice que hay propiedad personal, y no he encontrado a nadie que me diga un bien que sea objeto de propiedad personal. Uno, cualquiera que se les ocurra, es un bien objeto de la propiedad privada. La propiedad personal tenía sentido en nuestro Derecho porque no había propiedad privada, porque la propiedad personal es un tipo de propiedad que tiene uso y disfrute, pero no tiene libre disposición. Nuestra Constitución decía que la propiedad personal no quería decir privada. Eso era una burla. Ahora decimos que hay propiedad privada y propiedad personal. ¿Sobre qué hay propiedad personal? ¿Sobre qué? ¿El salario? No, con el salario se puede hacer un negocio; es difícil, pero se puede. ¿Por qué? Porque el criterio que se usa aquí, jurídicamente, es que todo bien negociable es un mecanismo de explotación económica. La mata de aguacates de un patio no es un bien de propiedad personal, es de propiedad privada. Porque el aguacate es enajenable, es usufructuable, es donable, es vendible, por lo tanto es un bien de propiedad privada. Y no tiene nada de malo que haya propiedad privada si esta no es exclusiva y excluyente. Esas son las palabras que hay que utilizar aquí. La propiedad privada no va a ser regulada de forma exclusiva y excluyente.

Un elemento importantísimo es que se incluyan los Derechos Humanos; pero de pronto aparece reconocido de forma inaudita el derecho humano a la propiedad. Una de las características de los Derechos Humanos es que no son enajenables; un derecho humano no se puede vender. Usted no puede intercambiar su derecho a la vida, su derecho al trabajo. Los derechos humanos no se enajenan; la propiedad es un tipo de derecho esencialmente enajenable. Aquí dice: “los Derechos Humanos no son divisibles”. La propiedad es un derecho esencialmente divisible y por lo tanto eso es un disparate. La propiedad no es un derecho humano. En ningún ordenamiento jurídico en el mundo se reconoce la propiedad como un derecho humano; es otro tipo de derecho. Está bien que se reconozca, pero tiene que ser reconocida de una forma diferente a un derecho humano, más aún cuando se han reconocido características de los derechos humanos que están fuera del derecho de propiedad. Y, como decía Mario, esta estructura nueva del Estado evidentemente rectifica problemas que teníamos antes. Creo que había obsesión con la división y la repartición de poder, pero se ha sido inconsecuente con toda la historia de los sistemas de gobierno y de formas de organización estatal. Antes teníamos un sistema contradictorio: una Asamblea Nacional, máximo órgano del Estado, que se reúne solo dos veces al año, y un órgano que la representa que es el que dirige el país. El presidente de la Asamblea Nacional no es el presidente del país, de la República, porque hasta aho-

ra no existe el cargo de presidente de la República, pero sigue la inconsecuencia, se mantiene, porque la Asamblea Nacional continúa siendo el máximo órgano de poder del Estado y su presidente no es el jefe de Estado. El jefe de Estado es el presidente de la República, que no sabemos de qué candidatura va a salir porque no se dice nada sobre eso. La ley electoral va a decir si es uno solo luchando contra sí mismo o van a ser dos o tres. Por lo tanto, todavía esa inconsecuencia no se salva. A mí me parece que la presidencia de la República sobra absolutamente. Porque las funciones que ejerce el presidente de la República no son ni las del presidencialismo ni las del presidente en el parlamentarismo; no son ninguna de las dos. En el presidencialismo hay un jefe de Estado y de Gobierno; aquí no, porque también hay un primer ministro. Pero en el parlamentarismo el presidente es formal porque la instancia que decide es la del gobierno, que proviene directamente del Parlamento, cosa que tampoco sucede aquí. Por lo tanto nosotros tenemos ahora aquí una mixtura de lo más extraña de cada uno de los sistemas, sin resolver ninguno, cosa que hubiera sido más sana, creo yo, diciendo que la Asamblea Nacional va a ser el máximo órgano del Estado, y los diputados van a ser profesionales, se van a reunir todas las veces que quieran y ningún órgano los va a representar porque no les hace falta. El jefe de la Asamblea Nacional va a ser el jefe del Estado en Cuba y va a haber un primer ministro que va a ser el jefe de Gobierno. Ya con esto se divide la función estatal y la función de Gobierno y no hace falta inventar nada más.

Este Proyecto ha dado un paso atrás en el carácter colegiado de los órganos republicanos cubanos. El carácter colegiado de los órganos no es un invento del socialismo, es un invento del republicanismo; no hay republicanismo sin colegiatura, es decir, el republicanismo intenta que los órganos estatales no sean unipersonales, intenta que sean colegiados, y nosotros teníamos una Asamblea, un Consejo de Estado, un Consejo de Ministros; pero ahora tenemos presidente de la República, gobernadores, y gobernadores designados, lo que es un retroceso de más de 100 años. En la Constitución de 1901 los gobernadores eran electos. Yo espero que eso se rectifique en la consulta. Porque no creo que la gente acepte a un rimbombante gobernador designado; la verdad que no lo creo.

Estamos ante un Proyecto que tiene muchas luces, pero que debe ser muy rectificado. Hay cuestiones que yo me doy cuenta de que fueron de corrección. Por ejemplo, en las atribuciones del presidente de la República se dice: “dirigir las reuniones del Consejo de Ministros” y en las atribuciones del primer ministro se dice: “dirigir las reuniones del Consejo de Ministros”. Por lo tanto cuando coincidan los dos



me imagino que jueguen cubilete y el que primero saque carabina dirige la reunión. Porque el texto no lo dice. Pero bueno, eso pasa con cualquier tipo de obra humana que se haga corriendo, y no lo digo para burlarme de los que han redactado el Proyecto, solamente para decir que también hay inconsecuencias técnicas, que son técnicas que se ven por arribita. Veamos otro ejemplo: considero muy mal que haya un capítulo que menciona la seguridad nacional. Nosotros tenemos una Ley de Defensa Nacional, tenemos una regulación de Defensa Nacional en el país, y no hemos tenido ningún peligro de amenaza a la soberanía nacional en 42 años. No ha hecho falta la Seguridad Nacional para salvar nada salvable e importante, duradero e impactante en la historia de Cuba en estos años. La Seguridad Nacional no pinta nada aquí. Una doctrina de Seguridad Nacional es para los países que tienen historia colonialista, imperialista, de la peor calaña en el mundo y que ha causado la violación masiva de los derechos humanos de los pueblos, que todavía está penando gente por eso. Y nosotros así, a la ligera, ponemos en el Proyecto la Seguridad Nacional como si fuera una frase moderna y bonita. Considero que sobra absolutamente en el Proyecto, no nos ha hecho falta hasta ahora y creo que debería eliminarse. Hay otras muchas cosas que decir, pero es mejor que las digan ustedes, así que les damos la palabra. Por favor, traten de ser lo más concretos posible para que después los panelistas puedan responder.

**Manuel Alonso Machado**, jubilado. Mis últimos años de labor fueron como consultor económico. A mí me llama la atención en el Proyecto que se repite que el Partido Comunista está por encima del pueblo. No voy a evaluar al Partido; eso que lo haga un militante, pero quiero citar a su primer secretario cuando dijo en el Sexto Congreso que el Partido no había cumplido los acuerdos del Primer Congreso y habían pasado 40 años. O sea, que el Partido no cumple sus propios acuerdos. Y en el Séptimo Congreso dijo que tenía como asignatura pendiente la economía. Durante casi 60 años la economía cubana es una asignatura pendiente. Otro aspecto: no se proscribió la pena de muerte, sigue la pena de muerte vigente. La condena a muerte no resuelve ningún problema y ha sido utilizada discrecionalmente. Se mantiene que los ciudadanos puedan tomar la justicia por sus propias manos, incluso con el uso de las armas, como si en la historia de los últimos 60 años no tuviéramos hechos de sangre promovidos por este tipo de posibilidad. Los tuvimos en el 80 por los mítines de repudio que llegaron a provocar muertes en varios lugares del país, y en el año 94 también hubo muertes de ambos lados. No voy a hablar del matrimonio



porque ya se ha hablado bastante. No se dice nada en el Proyecto del trato humano a los animales, eso no. La economía: para nadie es un secreto que la economía cubana está estancada, y en ningún momento en los capítulos sobre la economía se tiene en cuenta lo publicado por el Centro de Estudios de la Economía Cubana, numerosos artículos y numerosas ideas que no se han tenido en cuenta. Solo se incluye aquí la inversión extranjera, pero los extranjeros son los únicos que pueden tener lucro, los únicos que pueden enriquecerse en Cuba. Esto lleva a la indefensión de la ciudadanía, presente en los artículos de la Constitución. ¿A quién se le reclama? Las minorías, el que no esté de acuerdo con algo ¿cómo se asocia para reclamar? No, no se dice nada de eso. Los tribunales, ¿qué se dice en los artículos referidos a los tribunales? Que se subordinan a la Ley. Sin embargo, cuando leemos el capítulo sobre el Consejo de Estado se nos dice que el Consejo de Estado le da orientaciones a los tribunales. ¿Qué es eso? ¿Ellos se apegan a la Ley o no? Debemos tener en cuenta que el Presidente, los miembros del Consejo de Estado, los miembros del Consejo de Ministros, los diputados de la Asamblea Nacional, todos son militantes del Partido. Todos. Y es ahí donde yo veo la influencia del Partido por arriba del pueblo. Los gobernadores, ¿cómo van a ser designados? Como digo yo, que no soy ningún académico, de dedo. No puede ser así. Gracias.

**Julio Pernús**, redactor de *Vida Cristina*, boletín de la Iglesia Católica. Esta no es una clase de historia, pero me parece que se podía haber hablado algo de la Constitución del 40 por lo que representó para el pueblo. Se tiene como referencia, como una de las Constituciones más importantes que ha habido en América, y a sus constituyentes se les recuerda con mucho cariño. Para seguir haciendo un poco de historia y caer en la del 76, creo que fue una copia de la Constitución búlgara, venía de la Unión Soviética y aquí fue implementada. ¿Por qué lo digo? Porque en este Proyecto de Constitución se quitan o se modifican más del 50% de los artículos. Me parece que se está tratando de dejar sin cabeza el cuerpo de la Constitución del 76 con este proceso de cambio. Es algo contradictorio porque se habla del Partido Comunista como fuerza superior de la nación, pero al mismo tiempo se dice que la Asamblea Nacional es el órgano superior del pueblo. Entonces no sabemos quién manda, ¿el Partido o la Asamblea Nacional?

Esto tiene que ver también con algo que los panelistas decían: hace dos o tres años salieron los Lineamientos del Partido y yo me tomé la tarea de buscar en Internet a las personas que estuvieron elaborándolo. Y coinciden en un 90% las personas que elaboraron los Lineamientos del Partido y este Proyecto de Constitución. Es decir, casi las mismas personas que hicieron hace dos o tres años los Lineamientos



del Partido ahora hacen estas propuestas de cambios en la Constitución. ¿Qué habrá pasado? Me llama la atención también que cuando se habla de discriminación en la Constitución se ponen varios ejemplos, entre los que no está la discriminación religiosa, pero no se incluye tampoco el término de discriminación política. Creo que si vamos a especificar los diferentes tipos de discriminación debe incluirse la discriminación al que no piense igual que uno.

En la nueva Constitución no se contempla la objeción de conciencia. Este es un tema complicado porque hay casos como los Testigos de Jehová y otras personas que están en el Servicio Militar no quieren empuñar las armas. Otro tema es que no se permite la acumulación de riquezas. Yo creo que esto es algo un poco sin sentido porque, por ejemplo, al pelotero Alfredo Despaigne, que tiene millones de dólares no se le permite invertir en el país, pero si a ese mismo pelotero le permitieran invertir, igual que le permiten a las empresas extranjeras, sería para todos mucho mejor. Y el tema del matrimonio ha sido bastante polémico, sobre todo a partir de la campaña que se ha lanzado desde las iglesias protestantes con un cartel que muchos habrán visto por las calles. Yo estoy a favor del diseño de la familia original. Ahora, creo que el asunto se ha tomado como algo político, por lo menos en las redes sociales, en Internet. Hay grupos que han visto esta protesta desde instituciones religiosas a favor del matrimonio tradicional como algo que va en contra del gobierno y creo que responde en realidad a la cultura que tiene el pueblo. Cuando se vote este Proyecto de Constitución, por el sí o por el no, ocurrirá algo interesante: si se vota por el no se queda la Constitución anterior, así que no se sabe si eso es peor o mejor. Por lo menos vamos a saber si nuestro pueblo está preparado para tomar una decisión desde la libertad. Muchas gracias.

**Juan Emigdio García Cuza**, Doctor en Ciencias Jurídicas y profesor de la Universidad de La Habana durante un tiempo. Es muy complejo en una hora resumir situaciones que han ocurrido en años. Pero quisiera comentar lo que planteaba Fernández Estrada con respecto al problema de la Constitución y la política. Es muy difícil hablar de Derecho, hablar de economía, sin hablar de política. Legalmente estamos ante un modelo jurídico económico que se plantea con una Constitución de Estado socialista de derecho. Eso es nuevo: Estado socialista de derecho. Hemos conocido siempre el socialismo como un concepto muy genérico. El socialismo es muy genérico y no fue Marx el que inventó el socialismo; hubo socialismo antes de Marx y después de Marx. Y ahora nos entregan un Proyecto de Constitución que dice que Cuba es un

Estado socialista de derecho. El socialismo de derecho y el Estado socialista con un Estado social de derecho, que es lo que realmente impera en el mundo, donde hay multipartidismo, división de poderes, donde la política está subordinada al Derecho porque son los partidos los que establecen toda la organización estatal y crean ese Derecho para que sea realmente ejercido por los poderes del Estado. Pero en este caso Estado Socialista significa que el socialismo, la política, dirige al Estado, y eso es peligroso y de ahí entonces el debate. El debate está presente porque esta es una Constitución que se va a tener que aprobar. Es una Constitución realmente progresista, que supera algunas cosas, pero no es la Constitución que en verdad necesita el pueblo cubano. Nosotros tenemos que luchar por una Constitución social de derecho, un estado social de derecho, que en estos momentos resulta muy difícil porque a una Revolución socialista como la que hemos tenido, todavía con la generación histórica del Moncada en el poder, va a ser muy difícil realmente arrebatarle el poder. Una generación que ha tenido el poder, lo ha luchado y mantiene en este momento el control de la sociedad cubana y nos ha llevado a algunos logros y otros no.

De manera que por mucho tiempo no se vislumbra un cambio a un Estado social de derecho, pero sí tenemos que luchar por ese objetivo. Hoy en día el socialismo ya es muy genérico y se está implemen-



tando el estado social de derecho en Venezuela, en Ecuador, donde hay pluripartidismo, propiedad privada, un órgano bicameral y existen todos los organismos como está estructurado un Estado. En Cuba hay un Parlamento y ¿cómo está organizado? Es bueno que el pueblo esté estudiando el Proyecto y esté proponiendo porque a la larga se van madurando ideas y se van creando escalones para poder llegar a una mejor Constitución. Pero no pensemos que estamos ante una nueva Constitución, estamos en la misma Constitución Socialista, una Constitución donde la política va a regir al Estado, porque el mismo Partido lo plantea, que es el órgano superior del Estado y de la sociedad. Es decir, el Derecho adquirido en nuestro país va a estar siempre subordinado a la política, de ahí lo que se dice de los jueces, que están subordinados. Por ejemplo, si actualmente usted va a una demanda a establecer un derecho de propiedad, una compraventa de vivienda, y no hay un criterio de Sala no se reconoce la compraventa. ¿Criterio de Sala qué es? Los jueces crean derecho a partir de una realidad, pero los jueces tienen que hacer caso a la Ley, a lo que está establecido, a la norma, no al criterio de Sala ni al criterio del Partido. De manera que lo que tenemos que hacer es trabajar en esta Constitución, con todos sus problemas, con todos sus puntos débiles, e ir marchando paso a paso, poco a poco, hasta llegar realmente a una sociedad superior. El capitalismo no ha resuelto el problema y el socialismo es un genérico, una teoría, es una doctrina. O sea, no es hablar de un Estado socialista de derecho, hay que hablar de un Estado Social de Derecho donde la política esté subordinada al Derecho y este sea realmente el motor impulsor de la sociedad. Muchas gracias.

**Román Espada**, sacerdote jesuita. Me he dedicado intensamente a los asuntos educativos y haciendo uso del criterio válido que nos dio el profesor Fernández Estrada de la diversidad de temas, voy a mencionar el tema educativo. Primero voy a hacer la pregunta y después hacer una exposición mínima de fundamento. Mi pregunta es la siguiente: ¿cómo lograr en Cuba una educación nacional cubana, “con todos y para el bien de todos”, suficientemente inclusiva y diversificada, que le dé validez al todo martiano? Esa es la pregunta. Ahora voy a exponer lo siguiente: monseñor Willy Pino en un excelente documento público sobre el Proyecto Constitucional, que tituló “Mi humilde opinión”, primero menciona opiniones y deseos que ha escuchado sobre este tema y cómo hay personas que expresan su convicción de que tienen el derecho constitucional a que sus hijos sean educados según los criterios familiares, de la familia. En la segunda parte del documento él expresa con toda claridad que ojalá





ese derecho sea reconocido. El Proyecto incluye dos cosas muy interesantes: en el artículo 84 el numeral 219 dice lo siguiente: “La educación es un derecho de todas las personas” (y aquí entendemos ciudadanos, de todos los ciudadanos, es un derecho de todos los ciudadanos) “y una responsabilidad del Estado, la sociedad y las familias”. Interesante reconocimiento de que las familias tienen realmente derechos a plantear el proceso educativo nacional. Y más adelante, en el artículo 95, dice lo siguiente: “En su política educativa el Estado se fundamenta en la tradición pedagógica progresista cubana y universal.” Tradición pedagógica de Félix Varela, Martí, Saco, Mendive. A todos ellos hay que tenerlos en cuenta, a la tradición pedagógica progresista cubana y universal. Entonces de nuevo planteo mi pregunta: ¿cómo lograr esa educación nacional cubana incluyente, inclusiva y diversificada que haga posible el todo martiano?

**Eduardo Llorens**, sacerdote jesuita y también licenciado en Derecho. Yo creo que este proyecto de Constitución llega en un momento importante porque hoy la gente puede posicionarse o bien a favor o bien en contra o abstenerse. Pero voy a empezar por un preámbulo que hay que tener en cuenta con este anteproyecto: ¿por qué y para qué? No es para dar derechos que no tiene la gente que se ha hecho esta Constitución, ni para regir bien la sociedad, porque

creo que tiene más errores esta Constitución que la anterior, sino simplemente porque Cuba, de cara a la galería internacional, tiene que adaptarse a las convenciones de Derechos Humanos, y es por eso que aparecen algunos artículos que son modernos, o lo que se dice modernos, y con eso pues la gente está contenta fuera de Cuba y algunos se lo creen dentro de Cuba. Esos artículos me parece que son buenos porque se trata por primera vez en la Constitución cubana el tema del medio ambiente, que yo creo que es importante, el de las minorías, también hay que reconocerlo; pero no podemos quedarnos ahí porque si empezamos por el artículo primero nos encontramos con afirmaciones alarmantes. Y antes de entrar en el contenido, veamos la forma. Me parece importante que tengamos en cuenta la forma que está adquiriendo todo este proceso constitucional. Primero, no fue una Asamblea Constituyente elegida libremente o con el voto inducido; no fue tampoco una comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional la que redactó este anteproyecto, fue una comisión presidida por Raúl Castro y elegida a dedo; por tanto, imaginamos lo que va a salir de ahí porque Raúl Castro no es licenciado en Derecho ni sabe de Derecho Constitucional. Ese es el primer elemento, en cuanto a la forma. El segundo elemento: una Constitución, o este proceso que se está llevando a cabo ahora, si no es vinculante yo no le veo la razón



de ser. ¿A dónde van a ir a parar las opiniones que diga la gente? Bueno, yo sé a dónde van a ir a parar, todos sabemos a dónde van a ir a parar. Y el tercer elemento en cuanto a la forma: se habla de un referéndum para aprobar la Constitución. Bueno, pero legalmente un referéndum tiene requisitos, para que un referéndum sea legal tiene que haber de ambas partes el sí o el no, programas y propaganda para que la gente hable y sepa a qué se atiene o a qué no se atiene. Es decir, que lo mismo que estamos viendo en el noticiero, la gente comentando dos o tres artículos, diciendo lo que piensa, o este tipo de reunión que ahora tenemos aquí, pues que se haga más extensivo y sea entonces más plural el debate constitucional que podemos tener o que quisiéramos tener. Esos tres elementos en cuanto a la forma, que no le veo salvación por ninguna parte.

En cuanto al contenido voy solamente a mencionar tres artículos que yo pienso que son importantes: en primer lugar, el Partido Comunista, una organización que es elitista, porque cualquiera no puede pertenecer al Partido Comunista, tiene que ser seleccionado. Es decir, ¿dónde está esa vanguardia o dónde está ese que me representa si son seleccionados de acuerdo con determinados criterios? Aquí el término de democracia socialista o derecho democrático o estado democrático socialista se cae completamente porque no da participación al resto de la sociedad. En segundo lugar mencionaré el tema de la irrevocabilidad del sistema socialista, ¿es que vamos a hipotecar el futuro de las generaciones que vienen detrás? ¿Es que vamos a ir en contra de las leyes del socialismo que decía, y así nos lo enseñaron, que la sociedad siempre está en evolución y buscando una forma mejor de organizarse? ¿No se están contradiciendo? Pero hay más, en el artículo 16 de la Constitución se habla de las relaciones con los Estados, de respetar el sistema político de cualquier Estado del mundo. Ese es un principio de Cuba. Entonces, ¿vas a reconocer el derecho del resto del mundo de cambiar su sistema político y no vas a reconocer en tu país el derecho a cambiar el sistema? Yo creo que esa es una contradicción garrafal. Y en tercer lugar, y me parece que esto es lo más grave y que la gente quizás no se ha dado cuenta de su trascendencia, que se puede luchar incluso con las armas y por cualquier medio contra aquel que intente transformar o mejorar el sistema socialista cubano. Eso es darle carta blanca al paramilitarismo y al matonismo. Sería peor que en el tiempo de Batista e ir más allá de los actos de repudio. La gente no sabe lo que significa eso.

**Rolando Suárez:** Debo decir que son pocas las preguntas que se han hecho, dos o tres nada más y declaraciones. Pero yo quisiera hacer un intento de contestar

dos preguntas y hacer referencia a algo que parece que nadie ha mencionado. Me refiero primero a la educación. Lo que se está proclamando en este Proyecto de Constitución es una función del Estado, la educación, y se dice que la educación es laica. La interpretación de educación laica quiere decir que no tiene ningún contenido religioso. Esto limita la función de la familia con respecto a la educación de la prole y su presencia o influencia en las decisiones de qué es lo que se enseña en cualquier nivel. Por otra parte, no se reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se logró gracias a la lucha de las organizaciones de izquierda. Es necesaria la autonomía universitaria para que profesores y estudiantes ejerzan su libertad y haya diversidad. Creo que el elemento relativo a la educación solo puede transformarse por medio de la participación de la familia en las decisiones sobre esa educación laica, pero no limitarse a lo que diga solamente un programa, sino en la diversidad y en el progreso constante, en la introducción de elementos científicos en todos los aspectos, tanto sociales como económicos.

Con respecto al debatido Partido Comunista, coincido con muchas cosas que se ha dicho aquí; se habló de un partido de vanguardia. ¿En qué consiste la vanguardia? ¿En qué consiste el socialismo? ¿Cuál es la definición de socialismo? La declaración de Fidel Castro el 1º de mayo del 2000, ¿esa lista de lo que significa Revolución y por lo tanto significa lo que es socialismo? Hay algunos elementos muy importantes, que yo suscribiría, como que resulta básico decir la verdad y que haya garantías para decir la verdad.

Sobre otra de las preguntas: ¿qué puede declarar un principio? Si quiere se lo hago referencia: pensamiento, conciencia, expresión, prensa, reunión, asociación en movimiento si no está respaldada por algo institucional. Tiene que existir la garantía institucional. Porque si no usted implementa una Resolución y atrás viene un funcionario y dice que eso no, que aquí en La Habana no pueden vivir los de Guantánamo porque no, porque es La Habana y más nada. Ese es el elemento coyuntural que estamos razonando. ¿Nos quedamos con la Constitución del 76 modificada en el 92? ¿Damos ahora un paso adelante con un sí o un no? ¿Con cuál contenido? Ese es el cruce de caminos en el cual estamos y hay muchas cosas dichas, pero no son vinculantes. La forma, a la que se refería Llorens también es un proceso fundamental. Tengan en cuenta lo siguiente: ¿quién regula al Partido? ¿Los Estatutos del Partido? ¿Y en ellos se dirá quién es de vanguardia y quién no? ¿O una Ley que diga que el Partido tiene que tener estas y estas condiciones? No sabemos. Según lo que está redactado parece que lo determinante son los Estatutos del Partido. Pero eso es bastante inconsistente.

Otro aspecto: nadie ha mencionado la ciudadanía en la realidad cubana actual, los cubanos que están adentro y los que están afuera y siguen siendo cubanos. Si se dice en la Constitución que el ciudadano tiene todos los derechos, tiene todos los derechos. ¿Qué significa esto? Que no puede haber una ley que diga que fulano no puede entrar o que mengano no puede salir, porque todos somos iguales y todos tenemos los mismos derechos. ¿Qué quiere esto decir si se reconoce así? Pues que si yo vivo en Miami y llego aquí, como ciudadano cubano que soy tengo derecho a la escuela gratis, a la salud pública y la asistencia gratis, a una jubilación de acuerdo con mis servicios prestados, a entrar y salir cada vez que me dé la gana, a gastar mi dinero aquí, a invertir aquí porque soy propietario de mi dinero. Si se reconocen todos esos derechos somos ciudadanos todos, y si no seríamos medio ciudadano o un cuarto de ciudadano, según la categoría. Ese es un principio de igualdad, está referido a la igualdad, y de él no se habla. En los medios de comunicación nada más que se hace referencia a que si tienes otra ciudadanía. Bueno, cualquiera aquí es ciudadano español, o chino, pero lo fundamental resulta que es ciudadano cubano, y por lo tanto tiene todos los derechos.

**Mario Rivero:** En relación con algunas de las observaciones o preguntas que se hicieron. La objeción de conciencia no está prohibida y se recoge en el artículo 59, que probablemente cambie en la redacción final. Después de reconocerse la libertad de conciencia se dice que se reconoce la objeción de conciencia. Ahora bien, no puede invocarse con el propósito de evadir el cumplimiento de la Ley, que es un elemento de finalidad. Pero si alguien dice: yo no porto armas porque mis principios religiosos o éticos me lo prohíben, no es que se pretenda evadir la Ley. Este artículo exige precisar que la finalidad sea evadir. La objeción de conciencia es tal cuando no tiene una finalidad, cuando la única finalidad es acomodarse a los principios que rigen a la persona. Claro, cómo le voy a explicar a un Comité Militar que yo no quiero evadir la Ley, que simplemente esa Ley es incompatible con mis esencias humanas. Pero sí, está la objeción de conciencia en el Proyecto. La cuestión será cómo se interpreta por los funcionarios. El artículo está mal redactado, pero la idea es que no se pueda alegar la objeción de conciencia para esquivar la Ley.

En cuanto al tema de la propiedad y Alfredo Despaigne: es curioso cómo, cuando se relacionan las formas de propiedad y aparece una propiedad mixta y esa propiedad mixta, que es la unión de cualquiera de las otras formas de propiedad, incluso la privada, eso implica que el privado se pueda unir a otras formas de propiedad y generar algo que puede ser una empresa.

Claro, esto va a chocar después, cuando se establezca un límite a la riqueza, pero en principio sí podría existir una persona con una economía poderosa a través de esta posibilidad de unir las formas de propiedad.

**Julio Antonio Fernández Estrada:** Si se une con un empresario extranjero.

**Mario Rivero:** Sí, se une con un empresario extranjero. Siguiendo con la propiedad, Julio Antonio exponía unas ideas muy acertadas sobre la concesión de la propiedad y su incorporación a los derechos fundamentales, como Derechos Humanos. La propiedad tiene la característica de ser excluyente y eso la diferencia de todos los demás. Mi propiedad excluye la propiedad de otro; mi vida no excluye su vida, mi libertad no excluye la libertad de otro. Esto hace que la propiedad deba tener un tratamiento que no debe ser el mismo de todos estos derechos fundamentales que tan loable es que se reconozcan en cualquier Carta Magna.

En cuanto al referéndum y a la Asamblea Nacional. El referéndum es engañoso, el referéndum aparentemente es la consulta más democrática porque nos remonta a Atenas. Todo el mundo vota, pero en Atenas había una asamblea, se discutía, y el referéndum tiene el defecto de que si bien permite expresarse a todos, a todo el que quiera, siempre que no sea obligatorio, que nunca debe ser obligatorio ejercer un derecho, en este caso lo es, es un derecho, atomiza a la sociedad y atomiza la participación política porque excluye la discusión y ese es un problema. Si ahora mismo tuviéramos que aprobar aquí los Estatutos de este Centro Cultural la discusión que podríamos propiciar enriquecería mucho el resultado. Si por el contrario le pasáramos una boleta a cada cual para que diga sí o no a un proyecto de Estatutos, por supuesto que sería de menor calidad. Hay que tener cuidado con el referéndum porque engaña, aunque aparentemente sea una maravilla. Es bueno que se haga, pero como no hay una discusión vinculante sencillamente lo que estamos presenciando son intercambios, consultas, comentarios pero no son debates teniendo en cuenta lo que en política significa debatir. En política debatir no puede ser simplemente intercambiar criterios, oír el tuyo y que no pase nada. Ese va a ser un problema serio a la hora de aprobar el Proyecto. Porque, ¿cuántas opiniones hay a favor o en contra de cada precepto? Eso sería bueno que se publicara, a mí me encantaría que se publicaran opiniones, qué ha dicho la gente sobre esto, sobre aquello, y ya que vamos a votar a través de un mecanismo atomizador lo hagamos a partir de conocer las posiciones de quienes nos acompañan en este empeño de mejorar el país. Porque de lo que se trata y lo que todos quisiéramos es un Proyecto de futuro.

En relación con el artículo 3: si se mira bien es mucho mejor que su predecesor en cuanto a redacción. ¿Por qué? Porque descontextualiza la perpetuidad del socialismo. El artículo 3 anterior estaba escrito en unos términos beligerantes y hablaba de los éxitos que ha demostrado el socialismo, de la situación de acoso en el país. Eso se elimina, pienso que para mejorar la propuesta. Ahora, lo cierto es que en política no existe la eternidad y se equivocan los legisladores cuando pretenden hacer una norma eterna, y cuando digo una norma es un contenido, la norma es la expresión formal de una realidad. En política las cláusulas de blindaje de las Constituciones existen por gusto; una cláusula de blindaje solo es efectiva cuando la correlación de las fuerzas políticas locales al interno del sistema, esté acorde con ella. De nada vale blindar el socialismo, el capitalismo, el anarcosindicalismo, un sistema equis, si el organismo vivo que es la sociedad cambia. Eso puede ocurrir en cualquier lugar y dichas cláusulas solo contribuyen a retardar los cambios. No digo que vaya a saltar aquí el artículo 3, simplemente digo que ese tipo de cláusula en definitiva no determina nada porque la sociedad cambia. Eso ya ha ocurrido y así lo demuestra la historia constitucional. No deben existir determinaciones eternas del futuro porque las generaciones que van a venir pueden tener otra visión y otras aspiraciones. Si lo que queremos es mantener el socialismo por toda la eternidad lo que hay que hacer es simplemente un socialismo que sea eficiente, que cumpla con los fines de cualquier Estado, que responda a las expectativas de las personas, que permita que las personas, entre los marcos de ese sistema, tengan garantizadas sus necesidades, las realicen, y no solo las materiales, las necesidades políticas también. Porque el sistema se conserva en la medida en que es capaz de cumplir con los fines que le corresponden al Estado. El Estado está para servir y si tiene la autoridad de ejercer la violencia a partir de un marco legal, la tiene porque ante todo es servidor; puede reprimir, en el mejor sentido de la palabra, pero primero tiene que servir y si el Estado logra eso puede tener una larga vida. En las Constituciones suele hablarse de republicanism, de la irrevocabilidad del republicanism en contraposición a los absolutismos, por supuesto. Ahora, no es nada común que se diga que el capitalismo es irrevocable, eso no tiene sentido. Si el sistema es capaz de cumplir las expectativas de sus unidades básicas, que somos los ciudadanos, puede conservarse o, si no, degradarse.

**Julio Antonio Fernández Estrada:** Rápidamente, para darle la palabra a ustedes de nuevo. Creo que la Comisión que hizo el Proyecto ya trabajó sobre una cláusula de intangibilidad que prohibía modificar el

sistema político, social y económico cubano, que está desde el 2002. El Proyecto es una modificación del sistema político, social y económico, y por lo tanto la prueba de que las cosas cambian es que el Proyecto cambió y pasó por encima de la cláusula de intangibilidad. Porque ahora no se dice cómo puede ser el tipo de socialismo que se revocaría; sencillamente dice que no se puede cambiar, no dice si para bien, si para mal, si para reformarlo, si para hacer una revolución. Por lo tanto aquí hay un Estado nuevo, hay un sistema político nuevo, aquí hay otros derechos, otra sociedad, otros mecanismos de garantía, otras relaciones sociales, otros fundamentos económicos, otras formas de propiedad, otros principios; se reconoce el mercado, la propiedad privada, hay otra economía. Todo eso estaba prohibido, pero muy mal prohibido.

Nos presentan una República laica que tiene instituciones eternas como el Partido Comunista, que es eterno, además de acero. Un partido que tiene muchas características, donde los líderes son invencibles y nunca han sido derrotados en la historia. El pueblo nació para vencer y no para ser vencido. Es extrañísimo, extrañísimo, que nuestras características sean completamente distantes del republicanism laico. Ahora se ha quitado la cláusula, se ha hecho el Proyecto y se ha vuelto a poner la cláusula en el Proyecto; es decir, la cláusula solo se desplazó para hacer el Proyecto. Nosotros la podemos cambiar ahora, las generaciones futuras ya no la podrán cambiar de nuevo. Eso es lo que dice el Proyecto, aunque la práctica demuestra que eso no es así. Jefferson, que era un republicano cabal, un exagerado también, como casi todos los republicanos, decía que cada generación tenía derecho a su propio sistema jurídico, a sus propias normas; él lo veía generacionalmente. Tenía en algo parte de razón porque cada generación tiene nuevas conquistas que hacer, nuevas reivindicaciones sociales, nuevas aspiraciones. Por lo tanto usted puede querer lo que quiera, que la realidad va a hacer que aparezcan nuevas relaciones sociales, nuevas necesidades jurídicas y va a cambiar el entorno. Yo creo que muchas de las cosas que hemos hablado se resolverían con un plebiscito previo, antes de la consulta. Ya la consulta empezó, pero no habría que esperar al referéndum, que tiene estas características no deliberativas que acaba de señalar Mario. Porque no sabemos qué quiere cada cual ni qué piensa cada cual, no se discute, cada cual irá a votar y ya. Además de que se puede manipular el resultado. Realmente no se dan muchos datos, pero un plebiscito que preguntara sobre asuntos generales que como, por ejemplo, el partido único podía haberse organizado. ¿Queremos partido único, sí o no? Porque esa es una cuestión que está en discusión antes del Proyecto, el partido único, y los derechos de los cuba-

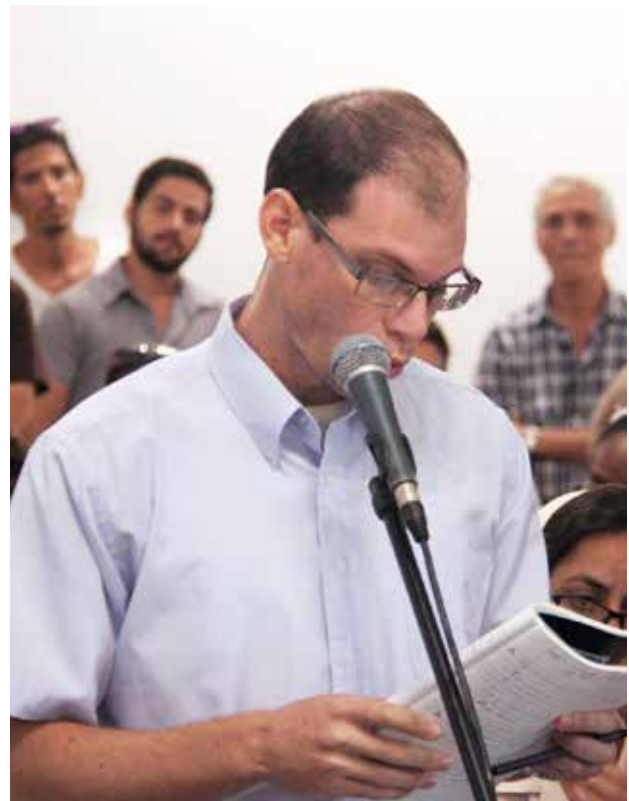
nos y cubanas que no son residentes permanentes en el país. Eso debe ser el pueblo cubano el que lo decida.

Otro aspecto: la eliminación de todas las alusiones al comunismo. No creo que la Comisión tuviera ese derecho. La Constitución vigente considera punible, por lo tanto delito, ir contra la voluntad del pueblo cubano de construir el socialismo y el comunismo: Artículo 62. La Comisión violó la Ley, pero además cometió un delito porque eso está prohibido. No se puede ir contra la voluntad del pueblo de construir el socialismo y el comunismo. El comunismo ha sido borrado del Proyecto, el comunismo, la explotación del hombre por el hombre, el internacionalismo proletario, el trabajo voluntario, la idea de que se pudiera ser cubano por nacimiento aunque no hubiera nacido en Cuba, todo eso fue eliminado. Yo creo que eso solo tenía derecho a hacerlo el pueblo de Cuba y por lo tanto debía haber sido llevado a plebiscito. Sobre el matrimonio igualitario: creo que se hubiera resuelto toda la discusión llevándolo a un plebiscito antes de introducirlo en el Proyecto. Además, no es obligatorio en una Constitución tener un concepto de matrimonio; resulta extraño encontrar un concepto de matrimonio en otras constituciones en el mundo. Pero si nosotros la vamos a tener creo que es algo que debió ser llevado a una decisión anterior.

Otro asunto importantísimo: ustedes preguntaron hace un rato por la educación. Yo creo que si la educación nuestra va a ser laica, hay que ver si la definición de laico aquí se orienta hacia el sujeto o hacia el contenido, porque no lo dice. Posiblemente la interpretación sea que a todo, al sujeto y al contenido, al sujeto de educador y al contenido de la educación. Lo que habría que precisar es si la educación en Cuba solo va a ser pública, cosa que en estos momentos ya no es así. Porque hay instituciones que enseñan y no son estatales y hay educación en Cuba que ya se paga y no es de postgrado. En Cuba hay gente que paga para que sus hijos pequeños, niños y niñas, estén en escuelas inglesas, españolas, suizas, y los niños van y estudian en una escuela inglesa, pero tienen Libreta de Abastecimiento, derecho a los mandados, al picadillo extendido, a la cuota de pollo. Sin embargo, estudian en una escuela que los prepara como ciudadanos ingleses. Y eso ya no tiene nada que ver con la Constitución del 76, esa realidad estaba fuera de la Constitución. Están tratando de rectificar cosas que ya suceden y me parece muy válida esa aspiración a tener una educación inclusiva, nacional, patriótica. Es interesante que el Proyecto haya usado la palabra progresista para referirse a la tradición pedagógica cubana: progresista. Eso parece escrito por alguien diferente al resto que redactó el Proyecto. Por lo tanto yo creo que el Proyecto en sí mismo, como debe

ser en política, es un resumen, una síntesis, el resultado de gran discusión de posiciones y de ideologías. Entender simplemente que en ese Proyecto todo el mundo se puso de acuerdo, imaginarlos a todos con las pupilas dilatadas, diciendo: “¡vamos a hacer esto aquí, y ya, qué cosa más linda!”. A mí me parece que eso no tiene que ver con lo que pasó en realidad. Es un Proyecto discutido, un Proyecto que no tiene un solo derrotero social, que no fue planteado por un solo tipo de ideología, ni de doctrina, ni de posición, y por eso posee esas contradicciones que tienen que ser salvadas por el pueblo de Cuba. Vuelvo a darles la palabra a ustedes.

**Alberto**, seminarista de la diócesis de Santa Clara y también estudiante de Derecho en la Universidad de Las Villas. Quizás la presunción de que todos se identifican con el concepto de Revolución de Fidel, está hoy, en 2018, fuera de la realidad. Esa identificación de nuestro sistema educacional con una política es irreal. Porque me parece que identificar cubanía y amor a la patria con comunismo o con una línea ideológica como proyecto para Cuba es irreal. Ahora mi pregunta es muy puntual: si yo votara en contra de esa Constitución que no me representa o que yo siento que mis ideales como cubano no están presentes, ¿cómo yo quedaría jurídicamente? Es decir, ¿mis derechos subjetivos quedarían amparados por la Ley?





**Orlando Freire Santana**, economista, novelista y periodista independiente. Yo deseo hablar fundamentalmente de la concentración de la riqueza, pero antes quiero decirles a aquellos que todavía acuden a Martí para justificar el partido único en Cuba, que consulten las bases del Partido Revolucionario Cubano, especialmente el artículo número 5, para que comprueben que Martí fundó ese partido únicamente para la guerra. Pero Martí nunca afirmó que el partido que él fundara iba a ser el rector de la sociedad cubana una vez instaurada la República. Ese artículo 5 de las bases del Partido Revolucionario Cubano lo define muy claramente. Ahora, con respecto al peliagudo tema de la concentración de la riqueza: cuando se confeccionó la primera versión de la Conceptualización del Modelo Económico se dijo claramente que no se permitía la concentración de la riqueza. Después, en el Séptimo Congreso del Partido Comunista, hubo voces que pidieron rectificar un poco eso porque puede haber una riqueza lícita, la del cooperativista, el usufructuario de tierra, los trabajadores por cuenta propia. Esa gente puede lícitamente concentrar riqueza y si de plano se dice que no se puede, ¿cómo quedan ellos? Ahora en el Proyecto de Constitución no se menciona la concentración de la riqueza, se menciona que no se permite la concentración de la propiedad. Sin embargo, en la entrevista que Díaz-Canel le ofreció a la presidenta de Telesur, la periodista le planteó: en el Proyecto



de Constitución se prohíbe la concentración de la propiedad, pero no se dice nada de la concentración de la riqueza. Y Díaz-Canel aclaró que al no permitirse la concentración de la propiedad no se permitía la concentración de la riqueza. Eso indica al parecer que en la versión final del Proyecto, cuando ya sea la Constitución, se expresará claramente que no se va a permitir la concentración de la riqueza. Y a mi modo de ver, no permitir la concentración de la riqueza y decirlo claramente así, es ralentizar las reformas, ralentizar los cambios. ¿Por qué? Porque un trabajador por cuenta propia, un cooperativista o un usufructuario de tierra no puede trabajar con eficiencia y con tranquilidad pensando que al otro día puede venir una ley que lo declare rico y le confisque todo lo que había ganado. Evidentemente, esa medida ralentiza los cambios. Y a mi modo de ver los que están dirigiendo los cambios en Cuba no conocen la máxima del economista escocés Adam Smith, dicha hace más de 200 años, en el sentido de que el beneficio individual de muchas personas se revierte en beneficio para la sociedad. Porque, por ejemplo, el cooperativista, el trabajador por cuenta propia y el usufructuario de tierra, si progresan, van a proporcionar más bienes y servicios a la sociedad cubana, van a incrementar los empleos, van a pagar más impuestos. Y si se les regulan las riquezas esos impuestos van a revertirse en favor de toda la sociedad. Por último, una anécdota un poco chistosa: se dice que los gobernantes chinos de la era de Mao Tse-Tung, con tal de impedir que un puñado de chinos viajara en lujosos autos, había condenado a 800 millones de chinos a andar en bicicleta. Conclusión: no permitiendo que progrese esa gente se está induciendo a la pobreza general a la sociedad cubana.

**Oscar Casanella Saint-Blancard**, licenciado en bioquímica, investigador de cáncer y ex profesor de Biología en la Universidad de La Habana. Ahora soy cuentapropista. La primera pregunta es sobre todo para los juristas: ¿qué mecanismos existe o qué podemos hacer los ciudadanos cubanos para tener una Constitución? Voy a explicar por qué hago esta pregunta: José Martí planteaba que para redactar la Carta Magna de una nación no se debía incluir ni un ápice de ideología. Porque si se añadía un ápice de ideología pues se estaría discriminando al resto de los ciudadanos que no comparten esa ideología. Yo he hecho un estudio no muy científico, pero bastante grande, de unas 2 000 personas. Y el 90% no está de acuerdo con el camino que llevamos. Los comunistas son minoría y la mayoría de la gente quiere un cambio. Entonces pregunto: ¿qué herramientas jurídicas tiene el ciudadano, tiene el pueblo, para contar con una Constitución que lo represente?



¿Cuándo los cubanos vamos a tener opciones? Porque desde el año 52, cuando Batista tomó el poder con violencia, no tenemos opciones, somos espectadores pasivos de lo que sucede y de lo que nos dictan y de lo que nos dicen. No podemos a través del voto elegir entre varias opciones. ¿Cómo nosotros podemos revertir eso y hacer que los gobernantes nos sirvan y no al revés, no nosotros servirles a ellos? La tercera pregunta es: ¿cómo podemos lograr un sistema de leyes construido con todo el pueblo, con todos los grupos, con todas las ideologías? ¿Cómo podemos lograr que ese sistema de leyes sea respetado por todos y cada uno de los ciudadanos, incluyendo, por supuesto, al presidente? Porque el presidente, por ejemplo, cometió un delito al hacer campaña negativa en las pasadas elecciones, cosa que está penalizada en la ley actual. No se puede hacer campaña ni positiva ni negativa con respecto a los aspirantes a diputados, ni de la circunscripción ni a ningún nivel. Sin embargo, el actual presidente Díaz-Canel hizo campaña negativa en contra de opositores o de ciudadanos, simplemente, que divergían de los Lineamientos del Partido y no pudieron ni siquiera ser elegidos como candidatos a pesar de que en muchas comunidades fueron apoyados. En otros países presidentes y primeros ministros terminan a veces destituidos, incluso presos, por situarse por encima de la ley. Cuando eso sucede en otros países me parece

una buena noticia. Eso quiere decir que ni siquiera el Presidente está por encima de la ley. ¿Cómo podemos lograr en Cuba que los gobernantes tengan que rendir cuenta y sean auditables por el pueblo? Esas son mis preguntas.

**Iyala Farías**, hija de la Caridad. Mi pregunta va dirigida a los panelistas, que sí se mueven en el mundo jurídico. A mí me preocupa el proceso que estamos viviendo de reforma constitucional, todo el proceso que se va a llevar después y todo el proceso de codificación, todo el proceso legislativo que va a generar en el país la nueva Constitución. Porque puede cambiar la dirección en muchos sentidos. ¿Creemos que nuestro país y nuestros legisladores están listos si solo en el Proyecto constatamos tantas incongruencias? ¿Estamos listos para asumir un proceso de codificación que sea coherente, que pueda regular todo lo que propone el Proyecto? En más de 110 artículos, no podría decir exactamente cuántos, se hace referencia a la Ley que lo regulará. ¿Qué va a pasar con ese proceso legislativo? Y, por supuesto, seguimos sin Tribunal Constitucional, seguimos sin ninguna manera de proteger la Constitución ante cualquier legislación que pueda contradecirla. ¿Seguiremos teniendo en la Asamblea Nacional otro legislador como quien va a controlar el cumplimiento de la Constitución y por otro lado seguimos viendo a la



Fiscalía como quien protege la legalidad socialista? O sea, cómo vamos a enfrentar eso porque ahí si no vamos a tener espacios de diálogo y de cuestionamientos. Gracias.

**Eduardo Sánchez**, desarrollador y trabajo en la Universidad de La Habana: He estado escuchando preocupaciones con respecto a que se ideologiza la Constitución. Yo, por el contrario, no considero que la ideologización de la Constitución sea un problema porque todo contenido político tiende a ser ideológico. El republicanismo es una ideología también. Pienso que la cuestión no es precisamente cuán ideológica es una Constitución, sino cuánto responde a la soberanía nacional y con respecto al ejercicio de la soberanía. Esas son mis preocupaciones. En primer lugar sobre la forma de la Constitución; me preocupa que sea tan vaga con respecto a los derechos. Que se permita la libertad de expresión, pero las leyes regularán cómo se ejerce. Entonces no se está permitiendo la libertad de expresión, sino que se está permitiendo en una ley regular la libertad de expresión. Otro problema de forma, es el vocabulario tan exiguo que hay en la Constitución; no veo una definición de socialismo, no me queda claro si cuando se habla de propiedad privada sin derecho a huelga como contraparte, se está hablando también de socialismo. Me gustaría que cada vez que se utilice un concepto que pueda ser



ambiguo se aclare, para yo saber si voto a favor o no. O sea, si cuando me dicen socialismo yo estoy votando por socialismo o no estoy votando por socialismo.

Respecto al contenido, creo que hay dos o tres elementos que faltan y otros que sobran para el ejercicio de la soberanía desde un concepto republicano, que creo sea el consenso más amplio que se pueda tener en Cuba ahora mismo. El problema es que el consenso de socialismo quizás no sea tal consenso, eso habría que verlo, pero el consenso de la Republica yo creo que sí. Partiendo entonces de los ideales republicanos podríamos tener una Constitución perfecta; pero si no hay mecanismos ciudadanos o mecanismos institucionales para regular, para asegurar su ejecución, nos serviría de poco. Ese mismo artículo que regula el libre movimiento de los ciudadanos en Cuba afecta un derecho y no había manera de resolver ese problema; sigue sin haberla ahora aunque se arreglara, aunque se diga ahora que tenemos todos los derechos de circulación del mundo. No hay una manera efectiva de reclamación, no existe una institución como la Defensoría del Pueblo, como existe el Constitucionalismo Latinoamericano. No veo entonces cómo ejercer esos derechos.

Es verdad que hace falta también un Tribunal Constitucional, pero haría falta más la independencia del poder judicial, que no la veo por ningún lado. La Asamblea Nacional puede destituir o poner a cualquier magistrado del Tribunal Constitucional y para eso no hay Tribunal Supremo. Con respecto a elementos que sobran desde el punto de vista republicano: el Partido Comunista. No lo veo dentro de un orden en ninguna de las modalidades. Eso de tener fuerzas rectoras y superiores no me queda claro tampoco, pero pudiera ser tres cosas: la primera, que fuese puramente simbólica, en cuyo caso estaríamos ante algo muy parecido a una monarquía constitucional, y yo no soy monárquico, soy republicano. El otro caso es que sea una especie de oligarquía, que coarte la soberanía nacional, en cuyo caso no estaríamos hablando de una República. La otra variante sería que fuera completamente democrático, que todo el mundo pudiera acceder a todos los cargos. Eso sería democrático, pero sobra. ¿Qué función tendría el Partido Comunista ahí que no tendría la estructura de la administración del Estado? Otra institución que considero demás es el Consejo de Estado. Porque hay una institución que representa al pueblo, la Asamblea Nacional, precisamente la representación del pueblo para ejercer el poder. El Consejo de Estado tiene un problema y es que entre sesión y sesión puede aprobar cualquier cosa y la Asamblea Nacional después puede revertirlo si es inconstitucional o simplemente si le da la gana, porque es soberana y hace lo que desee den-



tro de la Constitución. Por lo tanto el Consejo de Estado no me aporta nada al modelo republicano. Ya por último: no está explícitamente en el Proyecto, pero se deduce que no cambie la Comisión de Candidatura. Esa Comisión, tal y como es su funcionamiento ahora mismo, limita el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos y limita las posibilidades de acceder a cualquier cargo público. No es necesaria una Comisión de Candidatura para decidir quién debe entrar a la Asamblea Nacional y quién no. Eso lo debe decidir el pueblo. Muchas gracias.

**Eva González**, directora de teatro y pedagoga. Primero pido disculpas porque no he leído completo el Proyecto de Constitución, pero tengo muchas dudas y deseo hacer algunas preguntas. Lo primero que me interesa mucho saber es el tema de la ciudadanía, qué pasaría con los extranjeros que residimos en Cuba con Libreta de Abastecimientos incluida desde hace mucho tiempo y que, evidentemente, si nos portamos muy mal nos deportan. Tenemos derecho, y de alguna manera está reconocido, que podemos ser, además de residentes permanentes, ciudadanos cubanos, como en otros países puede ocurrir, después de cinco años o después de equis tiempo. ¿Está reconocido eso o no? ¿Hay alguna discusión al respecto? Pregunto también si podría votar siendo ya ciudadana cubana y si podría ser elegida. Con respecto a la libertad de expresión me



gustaría saber más porque hace poco apareció el Decreto Ley 349, del Ministerio de Cultura, respecto a la libertad de expresión y de creación, que claramente pone limitaciones y establece censores.

También sobre los derechos de asociacionismo quisiera preguntar y sobre todo el reconocimiento de asociaciones. Porque se habla en términos económicos de cuentapropistas y emprendedores, pero también existen asociaciones benéficas, culturales, protectoras de animales, sin ánimos de lucro. Desearía saber si esto está contemplado o no en el derecho de asociación sin fines políticos de ningún tipo. También el concepto de familia, puesto que la familia ha cambiado mucho, ya la familia no es mamá, papá y nené, y se habla de todo tipo de identificación sexual. Muy bien, pero sobre el tema de Patria Potestad, ¿hay algún cambio, puesto que un porcentaje grandísimo de las familias cubanas son monoparentales? La mujer es prácticamente la que está ejerciendo su función y los padres, sin embargo, nunca pierden sus derechos. Y eso va en detrimento de los derechos de los chicos. ¿Y qué tipo de derecho de protesta tenemos? ¿Derecho de huelga? En algunas instituciones prohíben entrar en short, que es una ropa cómoda en un clima caliente como el de Cuba. Muy bien el reconocimiento de la educación pública estatal, pero la primera educación que debía recoger la Constitución y primar es la de la familia, entendiéndolo que la denominación de familia tiene que ser mucho más amplia, mucho más diversa y más progresista también. Realmente yo he sentido en las instituciones estatales cubanas de educación que la familia está en retroceso y nos llaman nada más que para comprar frazadas de piso o si se rompieron los ventiladores. Gracias.

**Rodolfo Alpizar**, soy traductor de portugués y narrador. Mis ideas sobre el Proyecto mucha gente las conoce ya porque he circulado por correo varios artículos donde expresé mis principales preocupaciones, pero me siguen surgiendo otras y casi que me dan deseos de repetir como Virgilio Piñera aquello de “tengo miedo, tengo mucho miedo”. Uno de mis miedos es la inclusión del tema del matrimonio en la Constitución, si fue bien intencionado o mal intencionado. Porque se ha convertido en un elemento disociador. No hay asamblea donde no se hable de eso, pero en cambio no se habla, y eso me molesta mucho, de algo tan elemental como el derecho a la vida, a permanecer vivo aunque se haya cometido un delito horrible. Porque a veces por error, sin que una persona lo hubiera cometido, también la han fusilado. Aquí alguien habló de la pena de muerte. Y de lo primero que hay que hablar es que cuando nacimos en 1902 como República no se estableció la pena de muerte por causas políticas.



En la Constitución del 40 no se contempló la pena de muerte salvo en caso de guerra. Batista entre las cosas que decretó fue la pena de muerte por bandidismo y pandillismo. Y en febrero del 59 la pena máxima se amplió de una manera tan grande que han fusilado a jóvenes por robarse una lancha. Este tema no ha aparecido nunca en las informaciones que ponen por la televisión o la radio sobre estas asambleas acerca de la Constitución. Y la pena de muerte es la única condena que no tiene marcha atrás. Uno de los miedos que tengo es que el pueblo cubano se haya desviado hacia el tema del matrimonio, importante, pero que con un plebiscito, como dijo Fernández Estrada, se podía haber resuelto. No tenía por qué haber entrado en este Proyecto, al punto que también he llegado a creer que no fue casual.

Les confieso que mi fe se está yendo a pique porque yo he participado en asambleas, he discutido, he escrito varios comentarios y se los he mandado a todo el mundo y *On Cuba* ha sido el único órgano de difusión de masas que me ha publicado. Porque ni *Granma*, ni *Juventud Rebelde* ni ningún otro me publicó. A todos se los mandé, a *Hacemos Cuba* se los mandé también, y nada. Pero casualmente ayer y hoy veo en el programa “Buenos días” a un señor llamado Elier Ramírez Cañedo, un joven. Me llena de ilusión ver a un diputado joven hablando, pero ese señor lo que ha hablado me ha dejado asustado, porque según él todo

está bien en ese Proyecto de Constitución y abordó nada menos que la gran contradicción que existe en que el Partido Comunista no elegido, esté por encima de la Asamblea Nacional, que sí es elegida, y ese señor no vio ninguna contradicción. Cuando el periodista le dijo: “pero es una contradicción”, él respondió: “yo no veo ninguna contradicción”.

Señores, para mí esto no es un Proyecto de Constitución, esto es el borrador de un Proyecto de Constitución, porque está tan mal escrito... Soy lingüista y desde el primer análisis del texto me percaté de la cantidad de errores de español que tiene. Y sobre la pena de muerte pocos opinan. ¿Nada más que somos dos personas las que hablamos sobre la pena de muerte? Es inadmisibles que en una Constitución moderna no esté una mención a favor o en contra de la pena de muerte. Porque lo fundamental es estar vivo o muerto. Quiero decir además que yo no estoy ni por un partido ni por otro partido; yo estoy incluso por el no partido, excluiría a los partidos políticos de la sociedad. Pero es evidente que hay una grandísima contradicción y una superposición incluso de poderes entre el Partido Comunista y el Estado. Este señor, Elier, hoy dijo por la televisión que eso no era contradictorio, pero voy a ir más allá: hay superposición entre los deberes del Presidente y los del presidente del Consejo de Estado y de Ministros, una situación provocada porque la Asamblea Nacional no funciona, y esto lo vimos cuando allí pusieron la lista de ministros y al ministro de Turismo nadie lo mencionó, y ese ministro de Turismo violó durante años y sigue violando la Constitución de Cuba. La Asamblea no dijo nada sobre el ministro de Agricultura a pesar de que se han hecho no sé cuántos reportajes sobre la mala situación en que está la agricultura. Realmente la Asamblea Nacional no funciona, no tenemos una verdadera Asamblea Nacional, funciona el Consejo de Estado, que sí tiene sentido de que exista. La Asamblea debe funcionar un tiempo largo. ¿Cuántas leyes hay que hacer para que la Constitución sirva? ¿En qué tiempo las van a hacer, en dos días en julio y dos días en diciembre? Pero además, hay que decir discursos y cada vez que alguien hable saludar, estimado fulano, mengano, ciclanito, gracias. Y después de las loas proponer y apurarse. Todos vimos cómo en una de las sesiones Raúl Castro se puso bravo. Eran como las 3 de la tarde y exclamó: “caballeros, ¿y hasta que hora vamos a estar aquí? No hemos pasado del primer punto”. Yo no sé qué va a pasar cuando los dos millones de comentarios, de propuestas, de rectificaciones se tengan que contabilizar. ¿Quién hará eso? Humanamente es imposible hacerlo. Bueno, al final estará tan bien todo, que todo lo que se está hablando ahora es bobería. Gracias.

**Julio Antonio Fernández Estada:** Me están pidiendo que le dé la palabra a los panelistas porque ya no tenemos mucho tiempo.

**Rolando Suárez:** Nada más que quiero hacer referencia a dos cosas de la lista de preguntas que se hicieron: la ciudadanía de un extranjero residente en Cuba está en manos del presidente de la República, según el Proyecto Constitucional. Acerca de esta interrogante: ¿cómo el ciudadano común puede participar y puede revertir esto? Como ya se dijo, desde marzo de 1952 parece ser que el pueblo lo que está es recibiendo, pero no haciendo. En ese sentido usted puede aceptar o no este Proyecto y que sea aprobado con sus errores ortográficos. El proceso legislativo está previsto que se realice hasta el 2021 como fecha final, y hay incluso un cronograma aprobado para eso. Supongamos que sea así. ¿Qué le queda al ciudadano de a pie para revertir una situación? Si mi representante es un gobierno central es como los dueños de los bancos internacionales: tú no sabes dónde están, ni quiénes son, ni cómo se llaman. Si mi representante es alguien que yo conozco y sus hijos van a la misma escuela que los míos y montan en la misma guagua y hacen el mismo comentario en la esquina, sí puedo influir en eso, pero hay que tener el valor de decir: mira, mi opinión es esta y yo creo que tú como representante debes hacer esto, esto y esto. Esa actitud hay que enseñarla y muchos de los centros no oficiales que existen se enseña a eso, a formarse un criterio y llevarlo adelante. Una de las ventajas que yo veo, si ocurriera esto, es que hay una figura que se llama intendente, cuyo nombre yo puedo saber y al cual puedo llegar.

Me parece que se puede decir que la estructura, el institucionalismo y la Ley tienen inconvenientes, pero hay que analizar también al ciudadano, qué papel está haciendo ahí, pues para eso es ciudadano, para eso es propietario. Tiene que haber una activa participación ciudadana, no está organizada ahora, pero dentro de poco se organiza. Es un aspecto constitucional que yo entiendo que se debe tener en cuenta también: qué papel tiene el ciudadano común y corriente y qué necesita el ciudadano común y corriente. Que se le entrene, que se le enseñe, que se desarrolle para que sea capaz de tener presencia en los asuntos públicos. Gracias.

**Mario Rivero:** En relación con la pregunta acerca de la adquisición de la ciudadanía cubana por los extranjeros: el Proyecto hace una revisión total y remite a la Ley. No sabemos lo que va a decir la Ley y habrá que esperar hasta que aparezcan esas leyes complementarias. Toda Constitución lleva leyes de desarrollo, es

normal, pero no hay ahora ninguna pauta que permita suponer cuáles van a hacer los presupuestos que se van a exigir en este sentido. En cuanto al tema de las Comisiones de Candidatura: están en la Ley Electoral, por supuesto, con un incremento muy cuestionado porque las integran representantes de organizaciones de masas, incluso estudiantes que por su corta edad pueden estar por debajo de la edad requerida para ser elegidos, lo que es un absurdo. Yo supongo que en una nueva Ley Electoral desaparezca esta figura, una figura altamente criticable porque es más un mecanismo de constación que de elección. Sobre el tema de los mecanismos de actuación: las cláusulas de reformas constitucionales están en la Constitución vigente, que exige, dentro de los límites que establece el artículo 3, la presencia de 50 000 firmas, que serán suscritas ante el Consejo Nacional Electoral. Esto viene a salvar un problema que hay, porque en la Constitución actual la iniciativa legislativa requiere de 10 000 firmas. Sin embargo, la Asamblea Nacional del Poder Popular, al establecer su Reglamento, lo cual es correcto, porque cualquier parlamento del mundo se auto-reglamenta y nadie puede venir a decirle al legislador cómo tiene que funcionar si está claro que tiene que actuar dentro del marco constitucional legal, pero nuestra Asamblea Nacional agregó el requisito de que cada una de esas 10 000 firmas debían ser reconocidas ante notario público. Quien haya hecho algún trámite ante notario público puede multiplicarlo por 10 000 y se imaginará el problema que esto implica. Eso está mal, por supuesto. La Asamblea Nacional se puede autorregular, puede decir a qué hora empieza a trabajar, cómo va a sesionar, quién habla primero; pero no puede coartar un derecho de la Constitución, un derecho de la ciudadanía. Eso estaba mal, ahora ya la Constitución se encarga de aclarar cómo se va a reconocer la identidad de las firmas; después no sé cómo lo organizarán en la práctica.

El tema del control constitucional está en manos de la Asamblea. Por supuesto, yo no estoy de acuerdo con eso, debe ser un órgano ajeno. Todas las Asambleas del mundo, todos los Parlamentos, hacen un control institucional interno; nadie quiere aprobar una ley que no sea constitucional y lo que se hace es un proceso interno de cotejo con la Constitución. Ahora, lo que no está bien es que sea el propio legislativo quien tenga la facultad de controlar, de decidir, sobre la constitucionalidad. Debería existir un mecanismo independiente. Pero si fuéramos a tener un Tribunal Constitucional tendría que ser un tribunal realmente independiente, que adopte sus decisiones y que solo se deba a la ley, que no mire otra cosa, se atenga a lo que la Constitución indique y que nadie pueda influir en él. Eso sería magnífico y juega con

lo que decía al principio, la institucionalidad. El Estado se institucionaliza en la medida en que se despersonaliza el poder, se separan las funciones de los individuos y se convierten en funciones de entidades y comienza la garantía de continuidad. Hay continuidad en el Estado cuando pasan los individuos, pero las instituciones continúan. La institucionalización, por supuesto, es indispensable y tener un tribunal, vamos a llamarle tribunal, o una entidad independiente, separada de los demás poderes públicos, con esta potestad sería algo muy bueno. Y no hay que temerle, lo que hay que temerle es a hacer cosas fuera de la Constitución, como ha pasado hasta ahora, que se han hecho cosas por el imperativo de las circunstancias, y se siguen haciendo, como el famoso decreto que establece los requisitos de residencia y coarta el derecho a mudar de domicilio. Hay muchísimos ejemplos así y un sistema de tribunales que actúe y que tome la Constitución como norma fundamental, no los permitiría.

Paso al tema de propiedad. Ahora se habla de expropiación forzosa y se dice simplemente que se determinará la indemnización y el resarcimiento por los tribunales. La Constitución actual asegura que eso será en función de los intereses del expropiado; esta no lo dice. Sin embargo, en ocasiones en nuestros tribunales no actuaron de acuerdo con los intereses del expropiado, incluso bajo el argumento de que hay un acuerdo del Consejo de Ministros que no permite hacer eso. Habrá que aplicar la Constitución. Y va a costar trabajo enseñarle a los funcionarios, a los cuadros, la importancia de la Constitución. Si eso no se logra haremos diez Constituciones y en definitiva estaremos en el mismo sitio. Porque no hay un mecanismo efectivo para garantizar esa enseñanza y también la falta de organización en la base de la sociedad conspira contra este objetivo. No es fácil para un individuo aislado entender este camino e ir por el restablecimiento de un derecho que él considera vulnerado y que está consagrado en la Constitución. Gracias.

**Julio Antonio Fernández Estrada:** Yo solamente voy a responder alguna pregunta que quedó pendiente. Alberto preguntó al principio qué pasaba si él votaba no a la Constitución y qué pasaba con sus derechos, cómo quedaban. Yo me imagino que él tiene una respuesta a esa pregunta seguramente retórica, política, ética, porque además es estudiante de Derecho. Pero de todas maneras creo que es importante decir también, desde ese punto de vista retórico, que todos nosotros, incluso los que votemos no, tenemos los derechos que estén ahí en esa Constitución y los derechos naturales que nosotros consideremos que tenemos desde antes. Por lo tanto la Constitución es para todos

y para todas, también para los que voten no. Yo creo que sobre todo para los que voten no, porque eso es lo que va a demostrar que somos un país democrático y civilizado, que la Constitución nos va a incluir incluso a los que voten no y que no se va a saber quiénes voten no porque es secreto. Eso es muy importante. Lo otro es: qué mecanismos tenemos para cambiar ahora la Constitución. Cuando se apruebe esta Constitución, si este Proyecto se hiciera firme como está, al otro día uno puede presentar 50 000 firmas para una reforma constitucional. Ese es el proceso. Ahora mismo no hay otro, según el actual, no se puede hacer nada, solamente aspiraciones políticas, enviar cartas. Nosotros hemos pasado de las aspiraciones político-epistolares dirigidas a instituciones políticas, a esta de 50 000 firmas que yo creo que es un salto de calidad. Teníamos las 10 000 firmas para iniciativas legislativas, como explicaba Mario, y realmente yo no veo mal 10 000 firmas. La práctica ha demostrado que es muy difícil hacerlo, pero la cantidad no es una cantidad antidemocrática para Cuba; es una proporción correcta. 50 000 firmas es una cantidad grande y la práctica demuestra que es casi imposible alcanzarla. No es lo mismo una grada del estadio Latinoamericano que el Latinoamericano entero.

Alguien preguntó también cómo logramos tener un Derecho respetado por los ciudadanos, respetado por todo el mundo. El ejemplo que ponía es muy correcto; esa es una preocupación que todos tenemos: quiénes están fuera de la Ley en Cuba, quiénes son los dirigentes, las instituciones que están fuera de la Ley. Ninguna está fuera de la Ley; nadie está por encima de la Ley. Hay procedimientos penales para juzgar a las personas que tienen altos cargos; todo eso tiene que cambiar ahora porque ha cambiado la estructura de Estado y lo que hay que hacer es asegurarnos nosotros, como población, de que no quede ningún cabo suelto con respecto al control de la administración y al control de la corrupción, que no es solo un tema de Contraloría de la República es un tema también de que nadie esté fuera de la Ley y que nadie por tener tal estatus social o tal cargo se pueda permitir, por ejemplo, hacer campaña electoral o campaña política cuando para todos está prohibida la campaña política en Cuba. Ahora para el referéndum, ¿cómo hacemos si la campaña electoral está prohibida en Cuba? No se va a poder hacer tampoco campaña electoral para este referéndum porque está prohibida por la Ley Electoral, que está vigente hasta que haya una Ley Electoral nueva. Por lo tanto lo único que se puede hacer ahora es hablar en la consulta y cuando termine la consulta no se puede decir nada más porque podría ser considerado como campaña electoral. Claro, el Estado tiene el poder de decir cosas por los medios



que nosotros no tenemos, evidentemente. Habrá que ver si nosotros la vamos a interpretar como campaña o no, porque después podría considerarse como divulgación, información, comunicación, educación. Hay muchas maneras de interpretar eso.

Alguien manifestaba preocupación por lo que va a pasar con la codificación posterior. Esa preocupación la tengo yo desde antes de que existiera el Proyecto. Me pregunto: ¿quiénes hacen las leyes en Cuba? Las leyes se hacen de una manera diferente en todas partes del mundo. ¿Ustedes saben que ahora se dice política, una política? La política en Cuba significa algo diferente al resto del mundo. En Cuba una política es un marco general, sobre un asunto importantísimo de la nación y esa política es secreta. Por eso una de las cosas que más se extraña en este Proyecto son frases como: administración pública, políticas públicas, servicios públicos, que tampoco nadie lo ha mencionado aquí, no solamente la pena de muerte, con la que estoy en desacuerdo totalmente, sobre todo ahora que hay derecho a la vida. Si hay derecho a la vida, pues evidentemente no puede haber pena de muerte, tiene que decirlo el Proyecto: aquí no hay pena de muerte, aunque debo decir que muchas personas de la tercera edad, adultos mayores en Cuba, están pidiendo, con mucho argumento el derecho a la muerte digna, la eutanasia. Se los digo para que sepan que el

tema no es solamente que no haya pena de muerte, es que también hay gente pidiendo morir con dignidad. Y eso puede ser algo que aparezca en otras asambleas. Porque la sociedad cubana no es de dos colores, tiene miles de colores.

Algunas preguntas que se han hecho dependen de leyes que se dictarán después, como han explicado mis colegas aquí. Pero hay una sobre el asociacionismo que hacía la española residente en Cuba. El asociacionismo es algo que se extraña muchísimo en este Proyecto de Constitución y hay otra frase célebre, importantísima, que tampoco se menciona, que es sociedad civil. ¿Cómo nosotros en el 2018 vamos a crear una Constitución democrática, socialista, que no hable de asociarse? Se habla algo de otras formas de asociaciones, pero la Ley de Asociaciones es de los años 84-85 y no tiene nada que ver con lo que el pueblo cubano aspira hoy. La moratoria del asociacionismo cubano es larguísima; no se crea nada nuevo. Yo aplaudí muchísimo que ahora Silvio Rodríguez hubiera logrado, después de 20 años, que le reconocieran la Fundación Ariguanabo, cuando ya él mismo ha dicho que el río está muerto. Pero bueno, por lo menos logró esto ahora, y no se imaginen que fue porque es Silvio Rodríguez, ¿cuánto nos costaría que nos reconocieran una asociación? Resulta muy difícil hoy crear una asociación nueva y la sociedad





civil cubana ha demostrado en los últimos 40 años una producción de ideas, de relaciones sociales, de conocimientos, de valores y prácticas, que han ayudado al Estado a entender a la propia sociedad. Hay temas que hoy están en ese Proyecto y que están en la calle, están en las políticas del Estado, que no son públicas pero son políticas del Estado que han sido diseñadas por la sociedad civil cubana, y el Estado cubano no hablaba de ellas: medio ambiente, cultura de paz, educación popular, violencia de género, mediación en conflictos... les estoy diciendo algunos temas, pero son muchos temas propiamente de la sociedad civil cubana. Por suerte el gobierno ya manda a sus funcionarios a capacitarse con organizaciones de la sociedad civil, lo que muestra una victoria total de la sociedad civil cubana, de la verdadera, que es toda

la sociedad civil. No hay una organización que valga más que otra.

Ahora le voy a dar la palabra a Jorge. Solo me resta darles las gracias a ustedes por todo lo que han dicho, por su asistencia, y a mis amigos del panel por estar aquí y hablar de este tema tan importante, que no tiene fin. Gracias. (Aplausos prolongados)

**Jorge Domingo Cuadriello:** Solo unas palabras de agradecimiento y de despedida. En nombre de la revista *Espacio Laical* les doy las gracias a todos los presentes, a los panelistas, a los que intervinieron, a todo este público numeroso, atento, entusiasta. Desde ahora quedan todos invitados a un próximo encuentro «En Diálogo», que se llevará a cabo en esta sala en el mes de diciembre. Aquí nos veremos.

